

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

PAGADO

Usuario Solicitante: MHgsamien
Unidad o Subunidad Ejecutora: 12-08-00-000
Solicitante: 2025-11-18-3:07 p. m.
Fecha y Hora Sistema:

GILBER ALEJANDRO SARMIENTO
INPEC-GESTION GENERAL

Número:		445219625	Fecha Registro:	2025-11-18	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal:		Actual	Estado:	Generada	Nro Obligación:		2085925 Comprobante/Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:		2025-11-20	Código de Referencia:		Tipo de Moneda:		COP-Pesos
Valor Bruto:		91.668.587,10	Valor Deducciones:		Valor Neto:		88.364.851,10
Valor Reintegrado Pesos:		0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Tasa de Cambio:		1
Valor Reintegrado Moneda:		0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Saldo x Pagar:		91.668.587,10
TRM Pago			Valor Bruto		Moneda Base Compra		Valor MSC
Números			Valor Deducciones		Moneda Base Venta		
Bruto Reintegrado Pesos:		0,00	Valor Neto		No Recauda:		
Bruto Reintegrado Moneda:		0,00			Reintegrado Neto Pesos:		0,00
					Reintegrado Neto Moneda:		0,00
Identificación:		900702609	Razón Social:	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S.	Medio de Pago:		Abono en cuenta

Número:		7955003745	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:		DOCUMENTO SOPORTE
Fecha:		2025-11-18	Cuenta Bancaria:		Tipo:		CONTRATO DE COMPRA VENTA
Número:		010 163 DE 2025	Tipo:		Fecha:		2025-11-18

Tipo Beneficiario Pago		01 - Beneficiario final	Tesorería		Número:		010 163 DE 2025
Dependencia / Posición Catálogo de Gasto		13-01-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPN	Tipo:		Fecha:		2025-11-18
FUENTE		REC	SIT	VALOR	VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO	USO DE PROYECTO MONEDA
Nación		10	CSF	1.800.000,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, Instrumentos Musicales, Artículos de Deporte y Antigüedades							
Nación		10	CSF	88.868.587,10	0,00	0,00	0,00

Posiciones del Catálogo para Pago no Presupuestales		TERCERO		VALOR AJUSTADO PAGO		VALOR REINTEGRADO	
RETENCIÓN - COMPRAS Y OTROS		U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		2.291.715,00			
INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL		BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL		1.012.021,00			
RETENCIÓN ICA COMERCIAL DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES							
Dependencia para Afectación de PAC		Posición del Catálogo de PAC		VALOR		ESTADO	
12-08-00-000 - INPEC-GESTION GENERAL		1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF		91.668.587,10		Generada	

314605
Pagado 26/11/2025

ANDRES FELIPE BARRERA
DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

HOJA DE RUTA Y CONTROL TRAMITE DE CUENTA

DDMAA ² 22 DE OCTUBRE 2025
HORA ³ 8:14:00 a. m.

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO ⁴ SUSAN VALDES

5 CUENTA RECIBIDA DE LA DEPENDENCIA

GRUPO LOGISTICO

6 FACTURA(S): _____ 7 CTA. COBRO _____ 8 OTROS _____

9 NOMBRE DEL CONTRATISTA/

GRUPO EMPRESARIAL G&G S.A.S

10 CONTRATO No. 163/2025

11 RESOLUCION (ES) No. _____

12 RUBRO: G.G

1982325

13 VIGENCIA 2025

14 RPC No.

15 No. O.P.:

16 No. CTA POR PAGAR

185605

17 OBLIGACION No. 2085925

18 ENTREGADA PARA REVISION DE SOPORTES			
19 FECHA	20 HORA	21 ENTREGO	22 RECIBIO

23 Documentos Completos: SI () No ()

24 Falta: _____

25 CUENTA DEVUELTA E INFORMADA AL CONTRATISTA	
26 FECHA	
27 HORA	
28 NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA CUENTA	
29 FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA CUENTA	
30 No. D E FOLIOS	

31 Documentos Completos: SI () No ()

32 MOTIVO DE LA DEVOLUCION:

33 Falta: _____

34 CUENTA DEVUELTA A LA DEPENDENCIA

35 SE LE INFORMO A

36 SE AVISO AL PROVEEDOR

37 FECHA	38 HORA	39 ENTREGO	40 RECIBIO

41 ENTREGADA PARA CAUSACION-CONTABILIDAD-

42 FECHA	
43 HORA	

44 OBSERVACIONES _____

45 RECIBIDA DE CAUSACION-CONTABILIDAD-

46 FECHA	
47 HORA	

48 RESOLUCIONES PARA TRAMITE DE PAGO			
49 RESOLUCION No.	50 CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	51 TRAMITADA	52 PENDIENTE DE TRAMITE

53 Documentos Completos: SI () No ()

54 Falta: _____

55 ENTREGADA PARA ELABORAR ORDEN DE PAGO	
56 FECHA	
57 HORA	

58 DEVUELTA POR _____

59 FECHA Y HORA: _____

60 FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO			
61 FECHA	62 HORA	63 ENTREGO	64 RECIBIO

65 OBSERVACIONES: _____

66 ENTREGADA PARA GIRO	
67 RECIBIDA EN:	
68 FECHA	
69 HORA	

70 DEVUELTA _____

71 FORMA DE PAGO:	
72 Beneficiario Final () Traspaso a Pagadora () Endoso ()	
73 Banco:	
74 Cuenta Corriente () Ahorros ()	
75 Numero de la Cuenta:	
76 Fecha Programada de pago	

Carac. 19/10
14-77215



85003 - DIGEC - GOLOG

Bogotá D.C.

Doctora
SANDRA YANETH AVILA MORENO
Coordinadora Grupo de Tesorería
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC
Ciudad

INPEC 17-10-2025 10:12
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0212490 Folio Anexo FA-0
ORIGEN 85003 GRUPO LOGISTICO / PEDRO ANTONIO CARDONA ROMERO
DESTINO 85005 GRUPO DE TESORERIA / SANDRA YANETH AVILA MORENO
ASUNTO FACTURAS ELECTRONICAS DE VENTA N° F318 DE 23/09/2025, N° F322 DE 25/09/2025, N° F327 DE 07/10/2025 Y N° F328 DE 10/10/2025, GRUPO EMPRESARIAL G&G S.A.S NIT 900.702.609-2, Contrato No 163 DEL 21/07/2025.
OBS

2025IE0212490



Asunto: Facturas Electrónicas de Venta N° **F318 de 23/09/2025**, N° **F322 de 25/09/2025**, N° **F327 de 07/10/2025** y N° **F328 de 10/10/2025**, **GRUPO EMPRESARIAL G&G S.A.S NIT 900.702.609-2**, Contrato No 163 DEL 21/07/2025.

Cordial Saludo:

De manera atenta, me permito allegar los siguientes documentos con el fin de realizar el pago de la Factura Electrónica de Venta N° N° **F318 de 23/09/2025**, N° **F322 de 25/09/2025**, N° **F327 de 07/10/2025** y N° **F328 de 10/10/2025**, **GRUPO EMPRESARIAL G&G S.A.S NIT 900.702.609-2**, para la adquisición de los elementos, por valor total de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MDA. CTE. (\$ 91.668.587,10) EXCLUIDO DE IVA.**, para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025 - LOTE 4 - ADQUISICIÓN PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA Y LOCKERS - GRUPO LOGÍSTICO, ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS - OFICINA ASESORA DE PLANEACION"**, junto con los siguientes documentos para su respectiva revisión y trámite:

- Facturas Electrónicas de Venta N° **F318 de 23/09/2025**, N° **F322 de 25/09/2025**, N° **F327 de 07/10/2025** y N° **F328 de 10/10/2025**
- Copia del contrato
- Certificación a satisfacción por el Supervisor
- Acta de Recibido - Ingreso a Almacén
- Certificaciones Pago de Aporte al Sistema General de Seguridad Social Parafiscales
- Certificación bancaria

Cordialmente,


Teniente **PEDRO ANTONIO CARDONA ROMERO**
Coordinador Grupo Logístico
Supervisor del contrato de prestación de servicios No 163 de 2025

Elaboró: Dg. Emily Rios - Funcionario Grupo Logístico
Fecha: 17/10/2025
Archivo: \\172.17.54.20\Escaner_Bodega_2_Corporativa\Diego Gómez\VIGENCIA 2025

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 #27-48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2347474 Ext. 1515
obrasciviles@inpec.gov.co

Página 1 de 1
Código: PA-DO-G01-F02

22 OCT 2025

8:14 g.m.
mer



**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO LOGÍSTICO y SUPERVISOR DEL
CONTRATO 163 de 2025**

CERTIFICA:

Que la empresa **GRUPO EMPRESARIAL G&G S.A.S NIT 900.702.609-2**, una vez revisado el desempeño en cumplimiento del objeto del Contrato No 163 de 2025, para "**CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025 - LOTE 4 - ADQUISICIÓN PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA Y LOCKERS - GRUPO LOGÍSTICO, ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS - OFICINA ASESORA DE PLANEACION**", CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE, con las siguientes facturas:

- Factura Electrónica de Venta N° F318 de 23/09/2025, por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MDA. CTE. (\$ 32.995.304,50) EXCLUIDO DE IVA.**
- Factura electrónica de venta N° F322 de 25/09/2025, por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MDA. CTE. (\$ 33.039.111,50) EXCLUIDO DE IVA.**
- Factura electrónica de venta N° F327 de 07/10/2025, por un valor de **DIEZ MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MDA. CTE. (\$ 10.020.585) EXCLUIDO DE IVA.**
- Factura electrónica de venta N° F328 de 10/10/2025, por un valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS PESOS MDA. CTE. (\$ 15.613.586,10) EXCLUIDO DE IVA.**

Para un valor total de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MDA. CTE. (\$ 91.668.587,10) EXCLUIDO DE IVA.**

La presente certificación se expide a los trece (13) días del mes de octubre de 2025.


Teniente **PEDRO ANTONIO CARDONA ROMERO**
Coordinador Grupo Logístico
Supervisor del Contrato 163 De 2025

Fecha. 13/10/2025

GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS

900.702.609-2

CARRERA 18 15 68

3138857187

Bucaramanga - Colombia

grupoempresarialgyg21@gmail.com



Factura electronica de venta
N°. F 318

Fecha y hora Factura

Generación 23/09/2025,
13:23

Expedición 23/09/2025,
13:23

Vencimiento 23/10/2025

Vendedor Liliana Cano

Centro de
costo 0

Cotización

Cliente: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC
Nit: 800.215.546-5
Teléfono: (601) 2347474 - Ext. 000
Dirección: CR 26 27 48
Ciudad: Bogotá - Colombia
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co



Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	LOCKER DOS PUESTOS	97.00	200,411.70	0 %	0.00	19,439,934.90
2	SALA DE JUNTAS MODERNA 6 PUESTOS	8.00	1,569,421.20	0 %	0.00	12,555,369.60
3	SALA DE JUNTAS MODERNA 8 PUESTOS	1.00	1,000,000.00	0 %	0.00	1,000,000.00

Total items: 3

Valor en Letras:

Treinta y dos millones novecientos noventa y cinco mil trescientos cuatro pesos m/cte con cincuenta cent.

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-10-23 por

\$ 32,995,304.50

Total Bruto

32,995,304.50

Total a Pagar

32,995,304.50

Observaciones:

#\$12-08-00-000;CONTRATON163DE2025;OBRASCIVILES@INPEC.GOV.CO#\$

Elaborado por

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764096779738 aprobado en 20250808 prefijo F desde el número 313 al 1000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 4690 Comercio al por mayor no especializado Tarifa
CUFE:

a4ec9e35d5b80fa0fd0fd8b1b85f0c3e7acac11208ce70eed5dd73d3787f868762f64986dbf6a8a40ba823af1b534572

Firma recibido

Documento Recepción Gestionados

[DESCARGAR CARPETA ZIP](#)[CONSULTAR PDF DIAN](#)

Fecha de registro
29/09/2025

CUFE/CUDE
a4ec9e35d5b80fa0f0d6b8b5f0c3e7acac1208ce70eed5dd73d3787f668762f64986dbf6a8a40ba823a1b534572

Proveedor	Documento Proveedor
GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS	900702609

Valor Total	Total Impuestos	Subtotal Documento
32,995,304.50	0.00	32,995,304.50

Observación
Aprobado automáticamente por vencimiento

Motivo de rechazo

MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICOLunes 8 de Viernes de 7:00 AM a 7:00 PM, Jornada Continua
En Bogotá (CÓDIGO) 602 12 70 opción 1
Línea gratuita 01 8000 890071 opción 1

GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS

900.702.609-2

CARRERA 18 15 68

3138857187

Bucaramanga - Colombia

grupoempresarialgyg21@gmail.com



Factura electronica de venta
N°. F 322

Fecha y hora Factura

Generación 25/09/2025,
07:30
Expedición 25/09/2025,
07:30
Vencimiento 24/09/2025
Vendedor Liliana Cano
Centro de
costo 0
Cotización

Cliente: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC
Nit: 800.215.546-5
Teléfono: (601) 2347474 - Ext. 000
Dirección: CR 26 27 48
Ciudad: Bogotá - Colombia
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co



Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	SILLA	8.00	100,000.00	0 %	0.00	800,000.00
2	SILLA INTERLOCUTORA	60.00	220,000.00	0 %	0.00	13,200,000.00
3	LOCKER DOS PUESTOS	95.00	200,411.70	0 %	0.00	19,039,111.50

Total items: 3

Valor en Letras:

Treinta y tres millones treinta y nueve mil ciento once pesos m/cte con cincuenta cent.

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Pago a Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-09-24 por

\$ 33,039,111.50

Total Bruto

33,039,111.50

Total a Pagar

33,039,111.50

Observaciones:

#12-08-00-000;CONTRATON163DE2025;OBRASCIVILES@INPEC.GOV.CO#\$

Elaborado por

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764096779738 aprobado en 20250808 prefijo F desde el número 313 al 1000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 4690 Comercio al por mayor no especializado Tarifa

CUFE:

317f743f411d3903ce94e14458227b6a766667c567730c5009c338054beea7a88ca53b401bbd04b66a003c5cc218e5fc

Firma recibido

Documento Recepción Gestionados

DESCARGAR CARPETA ZIP

CONSULTAR PDF DIAN

Fecha de registro	29/09/2025
-------------------	------------

CUFE/CUFE	31f7f43f41nd3905ce94e1445827b6a766667c567730c5005e338054beea7a88ca53b401bbd04b66a003c5cc218e5fc
-----------	---

Proveedor	GRUPO EMPRESARIAL C&G SAS
Documento Proveedor	900702609

Tipo Documento DE		Número de Documento DE
Factura Electrónica		F322

Valor Total	33.039,111.50	Total Impuestos	0.00	Subtotal Documento	33.039,111.50
-------------	---------------	-----------------	------	--------------------	---------------

Fecha de Emisión DE		Fecha de Recepción DE
2025-09-25		2025-09-25

Observación	SE CUMPLIO EL OBJETO DEL CONTRATO
Motivo de rechazo	

X CANCELAR

Factura Electrónica

Factura Electrónica

GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS

900.702.609-2

CARRERA 18 15 68

3138857187

Bucaramanga - Colombia

grupoempresarialgyg21@gmail.com



Factura electronica de venta
N°. F 327

Fecha y hora Factura

Generación 07/10/2025,
15:35

Expedición 07/10/2025,
16:20

Vencimiento 06/11/2025

Vendedor Lilliana Cano

Centro de
costo 0

Cotización

Cliente: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC

Nit: 800.215.546-5

Teléfono: (601) 2347474 - Ext. 000

Dirección: CR 26 27 48

Ciudad: Bogotá - Colombia

Correo: silfnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co



Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	LOCKER DOS PUESTOS	50.00	200,411.70	0 %	0.00	10,020,585.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Diez millones veinte mil quinientos ochenta y cinco pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Pago a CRÉDITO - Cuota No. 001 vence el 2025-11-06 por

\$ 10,020,585.00

Total Bruto

10,020,585.00

Total a Pagar

10,020,585.00

Observaciones:

#12-08-00-000;CONTRATON163DE2025;OBRASCIVILES@INPEC.GOV.CO#\$

Elaborado por

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764096779738 aprobado en 20250808 prefijo F desde el número 313 al 1000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 4690 Comercio al por mayor no especializado Tarifa

CUFE:

df9f136ef1302a0536a26e3b965f8c0648d540a45cb16e375d72c5e4bfead527597efcf428f5dc3dffa0d153c2396e3b

Firma recibido

Documento Recepción Gestionados

DESCARGAR CARPETA ZIP

CONSULTAR PDF DIAN

Fecha de registro
17/10/2025

CUIE/CUDE
df9f136ef1302a0536a26e3b965f8c064d54045cb16e375d72c5e4bfead52797efcf428f5dc3dffa0d153c2396e3b

Proveedor
GRUPO EMPRESARIAL S&G SAS
Documento Proveedor
900702609

Tipo Documento DE
Factura Electronica
Número de Documento DE
F327

Valor Total
10,020,585.00
Total Impuestos
0.00
Subtotal Documento
10,020,585.00

Fecha de Emisión DE
2025-10-07
Fecha de Recepción DE
2025-10-07

Observación
Aprobado automáticamente por vencimiento
Motivo de rechazo

X CANCELAR

CARGAR

DESCARGAR

10/10/25, 11:56 a.m.

Factura - iSiigo

GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS

900.702.609-2

CARRERA 18 15 68

3138857187

Bucaramanga - Colombia

grupoempresarialgyg21@gmail.com



Factura electronica de venta
N°. F 328

Cliente: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC

Nit: 800.215.546-5

Teléfono: (601) 2347474 - Ext. 000

Dirección: CR 26 27 48

Ciudad: Bogotá - Colombia

Correo: silfnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co



Fecha y hora Factura

Generación 10/10/2025,
08:35

Expedición 10/10/2025,
11:55

Vencimiento 09/11/2025

Vendedor Liliana Cano

Centro de
costo 0

Cotización

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	MUEBLE PARA ARCHIVO M2	10.00	900,000.00	0 %	0.00	9,000,000.00
2	LOCKER DOS PUESTOS	33.00	200,411.70	0 %	0.00	6,613,586.10

Total items: 2

Valor en Letras:

Quince millones seiscientos trece mil quinientos ochenta y seis pesos m/cte con diez cent.

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-11-09 por \$ 15,613,586.10

Total Bruto 15,613,586.10

Total a Pagar 15,613,586.10

Observaciones:

#\$12-08-00-000;CONTRATON163DE2025;LAURA.RIVERA@INPEC.GOV.CO#\$

Elaborado por

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764096779738 aprobado en 20250808 perfil F desde el número 313 al 1000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 4690 Comercio al por mayor no especializado Tarifa
CUFE: c90e2c59903d4c82100c35451a27b0a91a7129174a0b391b2b5aaff4811c827163a850378786d9148cbc66ce0d8eeae

Firma recibido



**DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA
GRUPO LOGÍSTICO**

ACTA N° 069

Fecha:	25-09-2029
Hora:	11:30 HORAS
Lugar:	Calle 12 # 27 - 29 Sede Almacén General - Sede Central Calle 26 # 27 -48
Tema:	RECIBIR POR PARTE DEL PROVEEDOR GRUPO EMPRESARIAL G&G NIT. 900.702.609-2 , LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATO N° 163 DE 2025, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO.
AGENDA:	
1.	RECIBIR POR PARTE DEL PROVEEDOR GRUPO EMPRESARIAL G&G NIT. 900.702.609-2 , LOS ELEMENTOS CONTRATO N° 163 DE 2025, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. UBICACIÓN DE ENTREGA

➤ Sede Grupo de Manejo Bienes Muebles - Ubicada en la Calle 12 # 27 - 29
- Sede Central Calle 26 # 27 -48





DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA GRUPO LOGÍSTICO

ACTA N° 069

DESARROLLO DE LA AGENDA:

El día 25 de septiembre de 2025 siendo las 11:30 horas en el Calle 12 # 27 – 29 Sede Almacén General Y Sede Central Calle 26 # 27 -48, en presencia del Dragoneante DIEGO ARMANDO GOMEZ SALINAS funcionario del Grupo Logístico, se recibieron por parte del proveedor **GRUPO EMPRESARIAL G&G NIT. 900.702.609-2**, los siguientes elementos de las especificaciones técnicas del contrato, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

ITEM.1

➤ MESA DE JUNTAS DE 6 PUESTOS

Cantidad total entregada

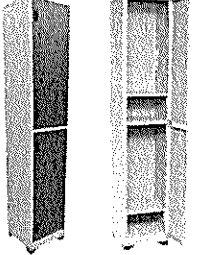
8 unidades

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN DE REFERENCIA
 SALA DE JUNTAS MODERNA - 6 PUESTOS	MESA DE JUNTAS 6 PUESTOS Mesa de juntas, estructura y góndolas, con ruedas y marco perimetral, en uso o taller o más en el exterior, soporte laminado, sistema de almacenamiento, base metálica (nomada, tipo trípode, bridas tipo en el soporte). Cada punto de trabajo debe tener en cuenta de ancho: MEZCLAS MESA Altura: 75 cm, del piso a la superficie de escritura. Largo: 170 cm de largo, 8 en la parte superior de la sala de juntas. Ancho: 120 cm de longitud en la parte frontal de la sala de juntas. Círculo: 36 mm en la superficie. MATERIALES MESA Superficie: madera de 30 mm con un acabado distribuido en forma de madera. Los involucrados deben tener los que están en el día. Base en el interior de la sala de juntas. Colar en la estructura góndola / mesa / Madera color / negro. Cada punto de trabajo, con un sistema de almacenamiento. Garantía: la garantía del producto será de 12 meses, por defectos de fabricación y certificar que el bien cumple con los requisitos técnicos y de resistencia. 	

➤ LOCKERS DE 2 PUESTOS

Cantidad entregada

192 unidades

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN DE REFERENCIA
 LOCKER DE 2 PUESTOS	Locker Col. Rústico 21 Acabados pintura electrostática, tecnología óptica de resistencia. Cierre: metalizado para cerradura, manija encajada en la puerta. Estructura en mano principal. ESPALEDA COMPLETO EN LAMINA CR PODAS LAS PARTES METÁLICAS ACABADAS EN PINTURA EN POLVO EPÓXICO RESISTENTE A LA APLICACIÓN ESCALA METÁLICA COMPARTEMENTOS CADA UNO CON PUERTA Y PUERTA CERRADO INDEPENDIENTE. Puertas con 2 panchos interiores y 10 vidrios de protección. Color: bicolor gris oscuro y puertas gris oscuro metálico. Apertura: en la parte superior de la puerta en la parte superior de la puerta. Puertas abatibles con bisagra interior, sin necesidad de bisagra exterior, celosía perforada que permite la circulación de aire y evita el exceso de humedad. Altura: 150 cm, del piso a la superficie. Ancho: 40 cm. Fondo: 40 cm. 	

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 #27-48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2347474 Ext. 1515

obrasciviles@inpec.gov.co

Página 2 de 9
Código: PA-DO-G01-F03



**DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA
GRUPO LOGÍSTICO**

ACTA N° 069

DESARROLLO DE LA AGENDA:

➤ **SILLA INTERLOCUTORA**

Cantidad entregada

(60) unidades

#	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN DE REFERENCIA
A	SILLA INTERLOCUTORA	Silla de interlocutora Base tipo trineo cromada Asiento negro Ergoajuste en altura, negro Brazos fijos Certificado de espumas están ordenadas en injetadas y moldeadas, de altares densa y con densidad mínima de 60 kg/m³, para el respaldo Tapizado que recubre todos los bordes de la silla (no aplica para casos de asientos en malla) Tapizado en material antiluz de fácil limpieza, malla antitranspirable con acabado efecto tela, aumenta la sensación de confort	

ITEM.2

➤ **ADQUISICIÓN DE MUEBLE TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS – OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**

Cantidad entregada:

(01) Mesa de Juntas

(08) sillas Interlocutoras

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	IMAGEN
SALA DE JUNTAS MODERNA - 8 PUESTOS	PUESTO PUESTOS: 18 (ochó) Sillas de interlocutora y una mesa de juntas, ejecutiva ergonomica, con escape de marco perimetral en polipropileno, malla en poliester, soporte lumbar fijo, espuma de alta densidad, base metálica cromada, tipo trineo brazos fijos en polipropileno	
	MEDIDAS MESA Cada puesto de trabajo debe tener 80 cm de ancho Altura 75 cm, del piso a la superficie del escritorio Largo: 1,80 cm de longitud en las partes laterales de la sala de juntas Ancho: 120 cm de longitud en la parte frontal de la sala de juntas Grosor: 35 mm en la superficie Superficie: madera de 55 mm de espesor enchapados en forma de madera	
	Materiales MESA Los materiales deben tener topes que eviten su caída Base en pintura electrostática con acabado en madera Color en la estructura gris claro / negro - Madera color wenge Diseño moderno, ergonómico y aerodinámico con disposición Garantía: la garantía del producto será de tres (3) años, por defectos de fabricación y verificar que el bien cumple con las condiciones técnicas y de resistencia que el bien cumple con las condiciones técnicas y de resistencia	
	MEDIDAS SILLA Base tipo trineo cromada Asiento negro Ergoajuste en altura, negro Brazos fijos Certificado de espumas están ordenadas en injetadas y moldeadas, de altares densa y con densidad mínima de 60 kg/m³, para el respaldo Tapizado que recubre todos los bordes de la silla (no aplica para casos de asientos en malla) Tapizado en material antiluz de fácil limpieza, malla antitranspirable con acabado efecto tela, aumenta la sensación de confort	

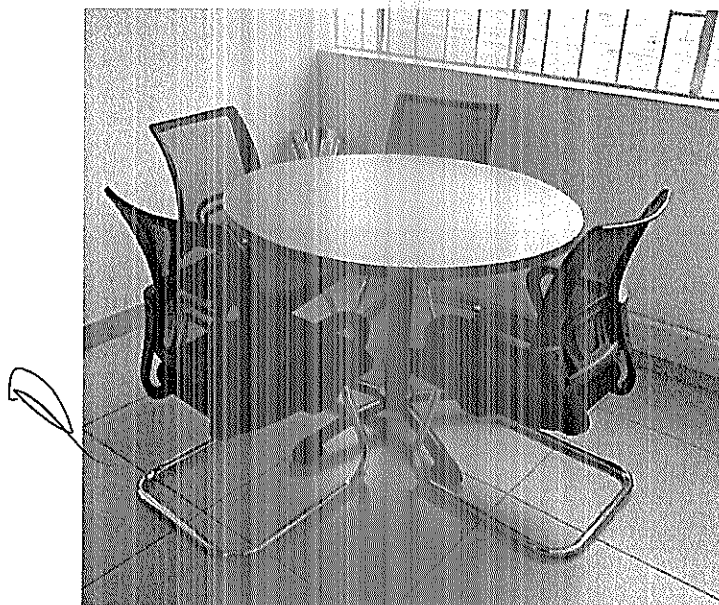


**DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA
GRUPO LOGÍSTICO**

ACTA N° 069

DESARROLLO DE LA AGENDA:

REGISTRO FOTOGRÁFICO



A



INPEC

**DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA
GRUPO LOGÍSTICO**

ACTA N° 069

DESARROLLO DE LA AGENDA:



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



**DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA
GRUPO LOGÍSTICO**

ACTA N° 069

DESARROLLO DE LA AGENDA:



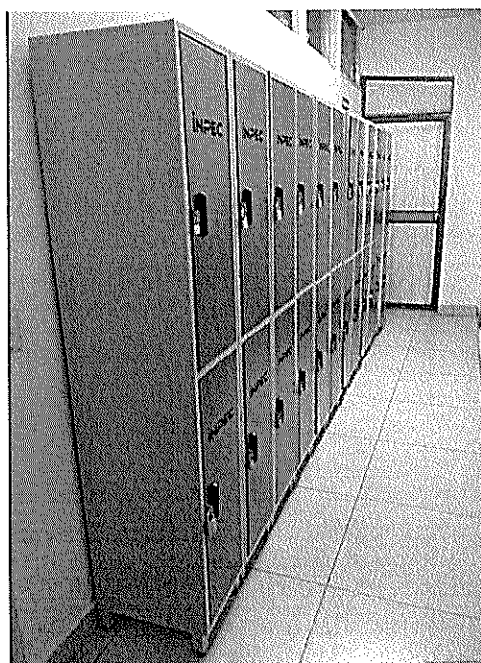


INPEC

**DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA
GRUPO LOGÍSTICO**

ACTA N° 069

DESARROLLO DE LA AGENDA:



[Handwritten signature]

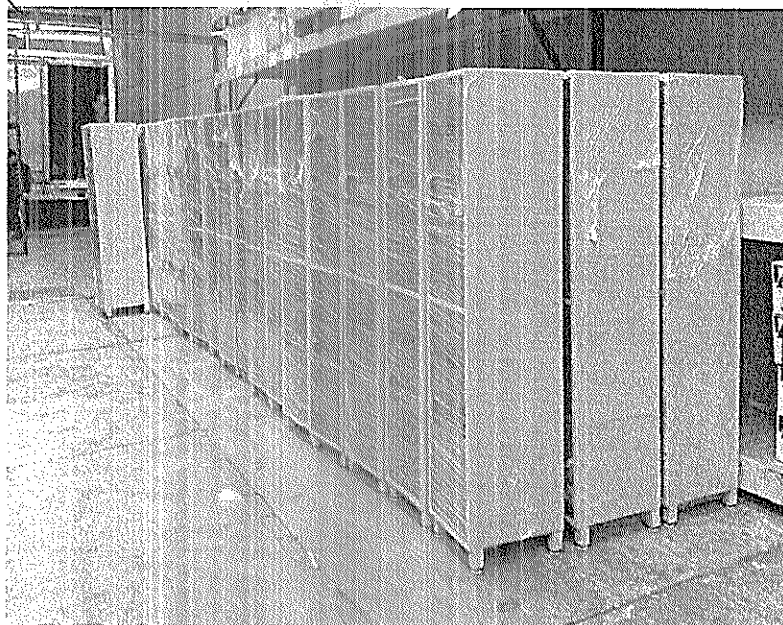
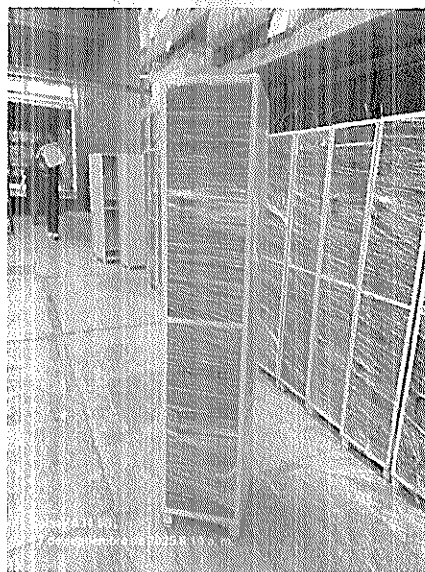


INPEC

**DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA
GRUPO LOGÍSTICO**

ACTA N° 069

DESARROLLO DE LA AGENDA:





INPEC

**DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA
GRUPO LOGÍSTICO**

ACTA N° 069

PROXIMA REUNIÓN:

Fecha:	N/A
Hora:	N/A
Lugar:	N/A
Tema:	N/A

COMPROMISOS:

COMPROMISO

ENTREGAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACUERDO AL CONTRATO N° 163 DE 2025.

ASISTENTES:

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CORREO ELECTRONICO
Coordinador Grupo Logístico	Teniente Pedro Antonio Cardona Romero		Pedro.cardona@inpec.gov.co
Funcionario Grupo Logístico	Dragoneante, Diego Armando Gómez Salinas		Diego.gomez@inpec.gov.co

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 2 de octubre de 2025

No. 319

ESTADO: Legalizado

FECHA DE LEGALIZACION: 2/10/2025

Responsable: GRUPO EMPRESARIAL

Nit: 900702609

U. Ejecutora: 01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

Contrato 163 21/07/2025

Factura F318 23/09/2025

Comentarios: JAG COMPLEMENTO ENTRADA 307 CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025 LOTE 4 ADQUISICION PUESTOS DE TRABAJO MOBILIARIO DE OFICINA Y LOCKERS GRUPO LOGISTICO ADQUISICION DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS OFICINA ASESORA DE PLANEACION CTO 163/25 FACT N. F318 SUPERV COORDINADOR (A) GRUPO LOGISTICO

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
0701	962	2	LOCKER DOS PUESTOS	Unidad	97	200,411.70	19.439.934,90
	959	2	SALA DE JUSTAS MODERNA 8 PUESTOS	Unidad	1	1,000,000.00	1.000.000,00
	959	3	SALA DE JUNTAS MODERNA 6 PUESTOS	Unidad	8	1,569,421.20	12.555.369,60

TOTAL ENTRADA

32.995.304,50

COORDINADOR

ISO	Código	Versión	Fecha

10/02/2025
1:35:05 pm

Usuario
JAGARCIAV

Page 1 of 1
PCT Enterprise

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 6 de octubre de 2025

No. 325

ESTADO: Legalizado

FECHA DE LEGALIZACION: 6/10/2025

Responsable: GRUPO EMPRESARIAL Nit: 900702609
U. Ejecutora: 01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES
Contrato 163 21/07/2025 Factura F322 24/09/2025
Comentarios: JAG COMPLEMENTO ENTRADA 307/319 CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025 LOTE 4 ADQUISICION PUESTOS DE TRABAJO MOBILIARIO DE OFICINA Y LOCKERS GRUPO LOGISTICO ADQUISICION DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS OFICINA ASESORA DE PLANEACION CTO 163/25 FACT NO F322 SUPERV COORDINADOR (A) GRUPO LOGISTICO

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
0701	990	10	SILLA INTERLOCUTORA	Unidad	60	220,000.00	13.200.000,00
	990	11	SILLA	Unidad	8	100,000.00	800.000,00

TOTAL ENTRADA

14.000.000,00


COORDINADOR

ISO	Código	Versión	Fecha

10/06/2025
2:46:10 pm

Usuario
JAGARCIIV

Page 1 of 1
PCT Enterprise

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 9 de octubre de 2025

No. 330

ESTADO: Legalizado

FECHA DE LEGALIZACION: 9/10/2025

Responsable: GRUPO EMPRESARIAL

Nit: 900702609

U. Ejecutora: 01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

Contrato 163 21/07/2025

Factura F322 25/09/2025

Comentarios: JAG COMPLEMENTO ENTRADA 307/319/325/327 CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025 LOTE 4 ADQUISICION PUESTOS DE TRABAJO MOBILIARIO DE OFICINA Y LOCKERS GRUPO LOGISTICO ADQUISICION DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS OFICINA ASESORA DE PLANEACION CTO 163/25 FACT N. F322 SUPERV COORDINADOR (A) GRUPO LOGISTICO

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
0701	962	2	LOCKER DOS PUESTOS	Unidad	95	200,411.70	19.039.111,50

TOTAL ENTRADA

19.039.111,50


COORDINADOR

ISO	Código	Versión	Fecha

10/09/2025
11:04:34 am

Usuario
JAGARCIIV

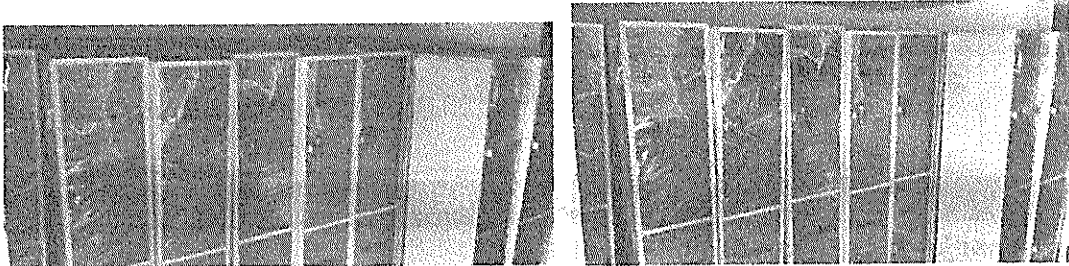
Page 1 of 1
PCT Enterprise



CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO

ACTA N° 054

Fecha:	02 DE OCTUBRE DEL 2025
Hora:	14:15
Lugar:	ALMACEN CPMSSOC
Tema:	RECIBIR ELEMENTOS CONTRATO N°.163 de 2025
AGENDA:	
1.	RECIBIR ELEMENTOS CONTRATO N°.163 de 2025 MEDIANTE OFICIO 2025IE0199816

DESARROLLO DE LA AGENDA:	
1.	Siendo las 14:15 horas del día 02 de octubre del 2025, el Dragoneante WILLIAN SANCHEZ, recibe en el almacén de la CPMSSOC, <u>cantidad 25 lockers</u>, de acuerdo al contrato N°.163 de 2025, por la empresa G&G EMPRESARIAL NIT 900.702.609-2. Así mismo, el I.J JORGE IVAN APARICIO ROZO recibe <u>cantidad 25 lockers</u> en el CENTRO DE INCORPORACION E INSTRUCCION DEL SOCORRO entregados por la empresa G&G EMPRESARIAL NIT 900.702.609-2. De acuerdo a lo anterior se recibe un total: <u>cantidad 50 lockers, en la CPMSSOC</u> los cuales serán asignados a las áreas señaladas en el oficio 2025IE0199816. 



CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO

ACTA N° 054

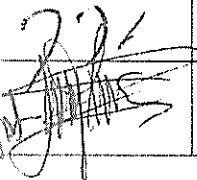
DESARROLLO DE LA AGENDA:



PROXIMA REUNIÓN:

Fecha: Cuando se estime pertinente

ASISTENTES:

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CORREO ELECTRONICO
Dirección	DR. OMAR MEDINA SILVA		direccion.epcsocorro@inpec.gov.co
ALMACEN (E)	Dg. WILLIAN SANCHEZ		comando.epcsocorro@inpec.gov.co

DIRECCION CPMSSOCORRO - INPEC
Dirección: KM 07 VIA SOCORRO SAN GIL
Commutador: 416 Ext. 10

Dependencia: EPC-SOCORRO - SAN GIL

Página 2 de 2
Código: PA-DO-G01-F01



ACTA N° 160

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SOCORRO – CENTRO DE INCORPORACIÓN E INSTRUCCIÓN

Fecha:	02 de Octubre de 2025
Hora:	12:30 Horas
Lugar:	Centro de Incorporación e Instrucción Socorro
Tema:	REALIZAR VERIFICACION Y CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCION DE ELEMENTOS ENTREGADOS POR PARTE DE LA DIRECCION DE GESTION COOPORATIVA Y EL GRUPO LOGISTICO, AL CENTRO DE INCORPORACION E INSTRUCCIÓN SOCORRO.

AGENDA

- 1 OBJETIVO: Dejar constancia de la verificación y elaborar Acta de recibido a satisfacción de elementos entregados al Centro de Incorporación e Instrucción Socorro, por parte de la Dirección de gestión Corporativa y el grupo logístico.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Verificar los elementos entregados en el día de hoy 02/10/2025, al Centro de Incorporación e Instrucción Socorro por parte de la Dirección de Gestión Corporativa y el Grupo Logístico y adquiridos mediante contrato No. 163 de 2025 así como lo anuncia el oficio con radicado GES DOC 2025IE0199816.

2. Elementos recibidos a satisfacción en el Centro de Incorporación e Instrucción Socorro:

No.	ELEMENTO RECIBIDO	CANTIDAD	ESTADO DEL ELEMENTO
1	LOCKERS DE DOS PUESTOS	25	NUEVO

3. Elaborar acta recibido a satisfacción.

COMPROMISO

1. Remitir copia de la presente acta a la coordinación del Grupo Logístico.

PROXIMA REUNIÓN:

NO APLICA.

ASISTENTES:

ÁREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
COMANDANTE OPERATIVO CENTRO DE INSTRUCCIÓN	I.J. JORGE IVAN APARICIO ROZO	
COMANDANTE DE SECCIÓN	Dg. ALFREDO GOMEZ CAMACHO	

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 8 de octubre de 2025

No. 327

ESTADO: Legalizado

FECHA DE LEGALIZACION: 8/10/2025

Responsable: GRUPO EMPRESARIAL

Nit: 900702609

U. Ejecutora: 01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

Contrato 163 21/07/2025

Factura F327 07/10/2025

Comentarios: JAG COMPLEMENTO ENTRADA 307/319/325 CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025 LOTE 4 ADQUISICION PUESTOS DE TRABAJO MOBILIARIO DE OFICINA Y LOCKERS GRUPO LOGISTICO ADQUISICION DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS OFICINA ASESORA DE PLANEACION CTO 163/25 FACT NO F327 SUPERV COORDINADOR (A) GRUPO LOGISTICO

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
0701	962	2	LOCKER DOS PUESTOS	Unidad	50	200,411.70	10.020.585,00

TOTAL ENTRADA

10.020.585,00


COORDINADOR

ISO	Código	Versión	Fecha

10/08/2025
4:24:09 pm

Usuario
JAGARCIAY

Page 1 of 1
PCT Enterprise



INPEC

**DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA
GRUPO LOGÍSTICO**

ACTA N° 072

Fecha:	10-10-2029
Hora:	11:30 HORAS
Lugar:	Sede Central Calle 26 # 27 -48 – Av. Caracas # 36 – 41
Tema:	RECIBIR POR PARTE DEL PROVEEDOR GRUPO EMPRESARIAL G&G NIT. 900.702.609-2 , LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATO N° 163 DE 2025, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO.
AGENDA:	
1.	RECIBIR POR PARTE DEL PROVEEDOR GRUPO EMPRESARIAL G&G NIT. 900.702.609-2 , LOS ELEMENTOS CONTRATO N° 163 DE 2025, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. UBICACIÓN DE ENTREGA

- Sede Central Calle 26 # 27 -48 – Av. Caracas # 36 - 41



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 #27-48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2347474 Ext. 1515

obrasciviles@inpec.gov.co

Página 1 de 5

Código: PA-DO-G01-F03

Handwritten signature

DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA
GRUPO LOGÍSTICO

ACTA N° 072

DESARROLLO DE LA AGENDA:

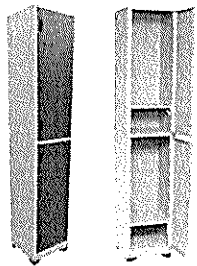
El día 10 de octubre de 2025 siendo las 11:30 horas en la Sede Central Calle 26 # 27 -48 y Av. Caracas # 36 - 41, en presencia de la Dragoneante YASMIN CASTRO ROSERO funcionaria del Grupo Logístico, se recibieron por parte del proveedor **GRUPO EMPRESARIAL G&G NIT. 900.702.609-2**, los siguientes elementos de las especificaciones técnicas del contrato, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

ITEM.1

➤ **LOCKERS DE 2 PUESTOS**

Cantidad entregada

33 unidades

ID	ELEMENTO	CONTENIDO DE ESPECIFICACIONES	IMAGEN DE REFERENCIA
2	LOCKER DE 2 PUESTOS	Lampara LED 100 Calibre 11 Acabados: pintura electrostática termofixa por pulverización Orientación: hacia el exterior y hacia el interior de la puerta Estructura en metal galvanizado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TODAS LAS PARTES METÁLICAS ACABADAS EN PINTURA EN POLVO EPÓXI POLIÉSTER DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA COMPUERTAS INDEPENDIENTES CADA UNA CON PUERTA Y PUERTA CERRADO INDEPENDIENTE Puertas con 2 ganchos robustos y sistema de aperturas Interior: bacheo grueso y puertas pintadas en el interior Sección de las patas con regulador de altura en PVC de alta resistencia Puertas apiladas con fricción interna, robusta y alta resistencia, de acero inoxidable que permitan la circulación de aire y evita exceso de humedad Altura: 180 cm, del piso a la superficie Ancho: 40 cm Fondo: 42 cm	



**DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA
GRUPO LOGÍSTICO**

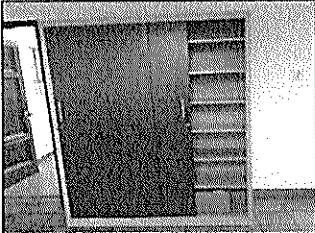
ACTA N° 072

DESARROLLO DE LA AGENDA:

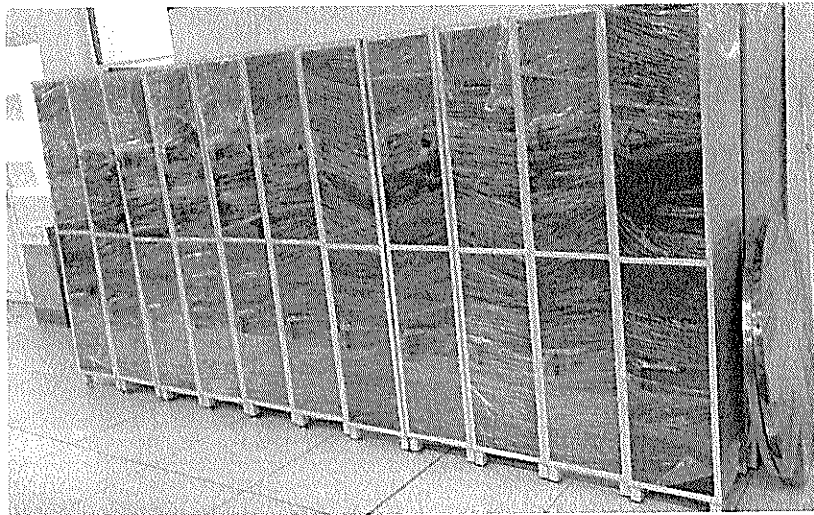
➤ **MUEBLE M-2**

Cantidad entregada

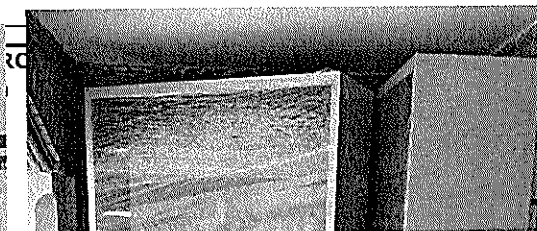
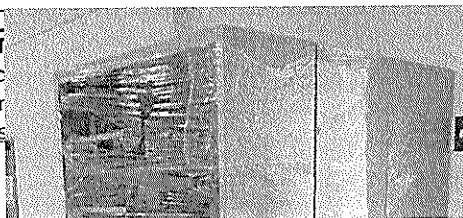
10 unidades

EXPERTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MUEBLE M-2		MUEBLE PARA ARCHIVAR Adquisición e instalación de mueble cerrado tipo archivador M-2: cuenta con 6 entrepaños horizontales que soporten hasta 40 kg cada entrepaño y capacidad para contener hasta 42 cajas de archivo X200; medidas del mueble de 2100mm de alto (sin incluir aislamiento del piso o patas) x 1300mm de ancho x 500mm de profundidad (incluyendo espacio para puertas metálicas de corredera); estructura de soporte metálica fabricada en lámina cold rolled calibre 22, acabado en pintura electrostática colores institucionales azul rey y gris claro, doble puerta corrediza metálica, la estructura debe estar separada del piso por medio de niveladores que a su vez eviten marcas o rayones en el piso y protejan el mueble de la humedad y resistente a la compresión; el mueble debe tener puertas de corredera de tal manera que pueda tener fácil acceso a su interior para archivar cajas X200 y contar con sus respectivas manijas, incluye niveladores y todos los accesorios para su correcto funcionamiento; lo anterior de acuerdo con el diseño existente. El conjunto con todos los entrepaños y puertas debe ser estable; todas las puertas del mueble deben tener manijas de intruetero o de sobrepuer (según el diseño propuesto). Cada mueble debe soportar una carga mínima de 270 kg, sus patas deben estar ubicadas en el sitio más adecuado para transferencia de cargas, además, deben ser de un material que soporte el peso propio del mueble y su contenido. Calidad: Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y mesas).

REGISTRO FOTOGRÁFICO:



INST
Direc
Conm
obras



de 5
-F03



**DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA
GRUPO LOGÍSTICO**

ACTA N° 072

DESARROLLO DE LA AGENDA:	

PROXIMA REUNIÓN:	
Fecha:	N/A
Hora:	N/A
Lugar:	N/A
Tema:	N/A

COMPROMISOS:
COMPROMISO
ENTREGAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACUERDO AL CONTRATO N° 163 DE 2025.



**DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA
GRUPO LOGÍSTICO**

ACTA N° 072

1

ASISTENTES:			
DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CORREO ELECTRONICO
Coordinador Grupo Logístico	Teniente Pedro Antonio Cardona Romero		Pedro.cardona@inpec.gov.co
Funcionaria Grupo Logístico	Dragoneante. Yasmin Castro Rosero		Yasmin.Castro@inpec.gov.co

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 10 de octubre de 2025

No. 333

ESTADO: Legalizado

FECHA DE LEGALIZACION: 10/10/2025

Responsable: GRUPO EMPRESARIAL

Nit: 900702609

U. Ejecutora: 01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

Contrato 163 21/07/2025

Factura F328 10/10/2025

Comentarios: JAG COMPLEMENTO ENTRADA 307/319/325/327/330 CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025 LOTE 4 ADQUISICION PUESTOS DE TRABAJO MOBILIARIO DE OFICINA Y LOCKERS GRUPO LOGISTICO ADQUISICION DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS OFICINA ASESORA DE PLANEACION CTO 163/25 FACT N. F322 SUPERV COORDINADOR (A) GRUPO LOGISTICO

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vir. Unitario	Vir. Total
0701	6037	9	MUEBLE PARA ARCHIVO M2	Unidad	10	900,000.00	9.000.000,00
	962	2	LOCKER DOS PUESTOS	Unidad	33	200,411.70	6.613.586,10

TOTAL ENTRADA

15.613.586,10


COORDINADOR

ISO	Código	Versión	Fecha

10/10/2025
1:51:57 pm

Usuario
JAGARCIIV

Page 1 of 1
PCT Enterprise



CONTRATO DE COMPRAVENTA No.

1763

DE 2025

CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS
NIT: 900.702.609-2

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025

LOTE 4: ADQUISICIÓN PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA Y LOCKERS - GRUPO LOGÍSTICO, ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

LOTE 5: ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS- OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

VALOR LOTE 4 \$91.668.587,1 M/CTE Excluido de IVA

VALOR LOTE 5 \$7.665.212,46 M/CTE Excluido de IVA

VALOR TOTAL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$99.333.799,56) M/CTE Excluido de IVA Incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que pueda incurrir para la ejecución

PLAZO: Hasta el 29 de septiembre de 2025

Entre **ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.327.704, quien obra en su calidad de **Director de Gestión Corporativa**, nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023, debidamente facultado para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, facultado para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC** identificado Tributariamente con **NIT. 800.215.546-5**, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL INPEC**, por una parte, y por la otra, **GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS** identificada con NIT 900.702.609-2 representada legalmente por **ANDRES FERNANDO CHINOME SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.646.233 del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; "acilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: CARREFA 8 No. 7 - 25 D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 6015629300 - 601382 5800

Página 1 de 17
Código: PA-DO-G01-F02 v 3



la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)"

Que el artículo 209 de la Carta Magna a su vez indica: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que el numeral 3 del artículo 2 del Decreto 4151 de 2011, señala: "*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y se dictan otras disposiciones*" establece como funciones del INPEC, entre otras, la siguiente: "(...) *Diseñar e implementar los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional. En el mismo sentido, establece el Decreto mencionado en su artículo 8 numerales "1. Dirigir, vigilar y controlar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que debe desarrollar la entidad, acorde con la normatividad vigente."* y "24. Celebrar los contratos y convenios en lo de su competencia, de conformidad con el presupuesto asignado." y en su artículo 26 numeral 9, que es función de la Dirección de Gestión Corporativa: "*Dirigir y coordinar los servicios generales requeridos para el funcionamiento de los procesos misionales del Instituto (...)*"

Que de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, se delegó el Grupo Manejo de Bienes Muebles para estructurar el presente proceso de contratación teniendo en cuenta la agrupación número 1 con asignación de los BSITEM 201, 202, 203, 295, 315, 316, y 318, correspondiente a las necesidades presentadas por la siguiente área:

- **Grupo Logístico**

Que en el numeral 2 del artículo 82 de la Resolución 000243 del 17 de enero de 2020, "Por lo cual se desarrolla la estructura orgánica y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)", contempla las funciones del Grupo Logístico, entre las cuales se encuentra: "(...) Diseñar, consolidar el plan de necesidades de funcionamiento, e inversión y compras, en coordinación con las dependencias del instituto y presentar en coordinación con la oficina asesora de Planeación a la autoridad competente (...)"

- **Oficina Control Disciplinario Interno**

Que el artículo 14 del Decreto 4151 de 2011, señala: "*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y se dictan otras disposiciones*" establece como funciones de la oficina de Control Disciplinario Interno, entre otras, la siguiente: "(...) *Dirigir y orientar las políticas a nivel nacional, sobre la aplicación del Régimen Disciplinario en el Instituto.(...)*"

Que la entidad estructuró proceso de Selección Abreviada – subasta inversa SASI-01 de 2025 a fin de lograr CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025 en razón a ello la adquisición se estableció en cinco LOTES: **LOTE No 1** ARCHIVADOR RODANTE PARA HISTORIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC; **LOTE No. 2** ADQUISICIÓN SILLAS ERGONÓMICAS PARA PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GUARDIA, ELEVADORES DE MONITOR Y APOYAPIES DEL INSTITUTO NACIONAL

PENITENCIARIO Y CARCELARIO; **LOTE No. 3** ESTIBAS PLÁSTICAS; **LOTE No. 4** ADQUISICIÓN PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA, LOCKERS, ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS; **LOTE No. 5** ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS; y determinó la adjudicación conforme los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

Que el Director de Gestión Corporativa del INPEC en calidad de ordenador del gasto, mediante Resolución No. 004730 del 05 de junio de 2025, ordenó la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada – subasta inversa SASI-01 de 2025.

Que mediante Resolución No. 005914 del 15 de julio de 2025, el Director de Gestión Corporativa del INPEC en calidad de ordenador del gasto adjudicó el proceso Selección Abreviada – subasta inversa SASI-01 de 2025, la cual fue modificada en su artículo PRIMERO para el Lote 4 mediante acto administrativo de fecha 21 de julio de 2025, en la que se procede a corregir el valor en letras. El proceso de Selección Abreviada – subasta inversa se adjudicó por un valor total de \$410.463.963,4 M/CTE. Excluido de IVA, discriminado así:

"(...) LOTE No. 4 ADQUISICIÓN PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA, LOCKERS, ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS

- **GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS** identificada con Nit 900.702.609-2 representada por **ANDRES FERNANDO CHINOME SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.646.233, por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 91.668.587,1) M/CTE Excluido de IVA**, incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que pueda incurrir para la ejecución.

LOTE No. 5 ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS

- **GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS** identificada con Nit 900.702.609-2 representada por **ANDRES FERNANDO CHINOME SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.646.233, por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.665.212,46) M/CTE Excluido de IVA**, incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que pueda incurrir para la ejecución.(...)"

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se celebra el presente contrato, conforme a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025"

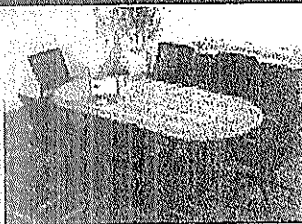
SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS: El contratista deberá cumplir con todos los requisitos descritos en las siguientes especificaciones:

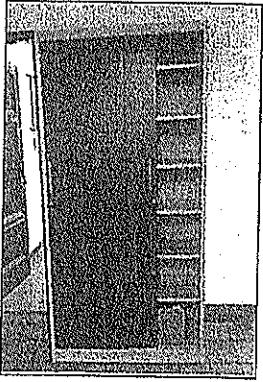
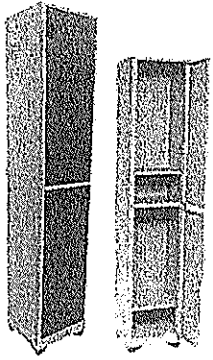
LOTE 4- ADQUISICIÓN

DE PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA, LOCKERS Y SALA DE JUNTAS

Los siguientes son los requerimientos mínimos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer:

ÍTEM 1- ADQUISICIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA Y LOCKERS - GRUPO LOGÍSTICO.

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	CANTIDAD
SALA DE JUNTAS MODE RNA - 6 PUESTOS	MESA DE JUNTAS 6 PUESTOS *Mesa de juntas <u>escritura</u> ergonómica, con respaldo marco perimetral en polipropileno, malla en poliéster, soporte lumbar fijo, espuma de alta densidad, base metálica cromada, <u>lino</u> <u>lino</u> brazos fijos en polipropileno * Cada puesto de trabajo debe tener 60 cm de ancho MEDIDAS MESA Altura 0,75 cm, del piso a la superficie del escritorio Largo: 1,80 cm de longitud en las partes laterales de la sala de juntas Ancho: 120 <u>cm</u> de longitud en la parte frontal de la sala de juntas Grosor: 36 <u>mm</u> en la superficie Materiales MESA Superficie <u>madera</u> de 36 mm color <u>Wengue</u>, enchapados en forma del mismo Los niveladores deben tener topes que eviten su caída Base en pintura electrostática con apliques en madera Color en la estructura gris claro / rosal - Madera color <u>Wengue</u> Diseño moderno, orgánico y ergonómico con disposición Garantía: La garantía del producto será de tres (3) años, por defectos de fabricación y certificar que el bien cumpla con las condiciones técnicas y de resistencia que el bien cumpla con las condiciones técnicas y de resistencia		8

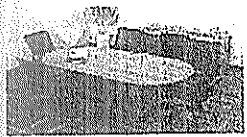
MUEB LE M-2	Adquisición e instalación de mueble cerrado tipo archivador M-2. cuenta con 6 entrepaños horizontales que soporte hasta 40 Kg cada entrepaño y capacidad para contener hasta 42 cajas de archivo X200; medidas del mueble de 2100 mm de alto (sin incluir aislamiento del piso o paños) x 1300 mm de ancho x 500 mm de profundidad (incluyendo espacio para puertas metálicas de corredera); estructura de soporte metálica fabricada en lámina cold rolled caibre 22, acabado en pintura electrostática colores institucionales azul rey y gris claro, cierre puerta corrediza metálica, la estructura debe estar separada del piso por medio de niveladores que a su vez evitan marcas o rayones en el piso y protejan el mueble de la humedad y resistente a la compresión; el mueble debe tener puertas de corredera de tal manera que pueda tener fácil acceso a su interior para archivar cajas X200 y contar con sus respectivas manijas incluye niveladores y todos los accesorios para su correcto funcionamiento; lo anterior de acuerdo con el diseño existente. El conjunto con todos los entrepaños y puertas debe ser estable; todas las puertas del mueble deben tener manijas de incrustar o de sobreponer (según el diseño propuesto). Cada mueble debe soportar una carga mínima de 270 kg.; sus paños deben estar ubicados en el sitio más adecuado para transferencia de cargas, además, deben ser de un material que soporte el peso propio del mueble y su contenido. Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y mesas)		10
LOCK ER DE 2 PUE S TOS	Lámina Cold Roll Calibre 21 Acabados pintura electrostática Puntos de ventilación Cierre metálico para candados, manija encajada en la puerta Estructura en marco principal RESPALDO COMPLETO EN LÁMINA CR TODAS LAS PARTES METÁLICAS ACABADAS EN PINTURA EN POLVO, EPOX POLIÉSTER DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA COMPARTIMENTOS CADA UNO CON PUERTA Y PUERTA CANDADO INDEPENDIENTE Puestos con 2 ganchos repeter y división zapatera color - bicolor gris oscuro y puertas pintadas azul institucional soporte con paños con aislamiento recubrimiento en PVC fija de altura ajustable Puertas abatibles con bisagra interna, ranura para la ventilación, celosía o perforaciones que permitan la circulación de aire y evita exceso de humedad Altura: 180 cm, del piso a la superficie Ancho: 40 cm Profundidad: 40 cm		275
SILLA INTER LOCU TORA	Silla de intercomunicación Base tipo línea cromada Asiento negro Espalda en malla negra Brazos fijos Certificado de espumas estas deben ser inyectadas y moldeadas, de alta resistencia y con densidad mínima de 60 Kg./m³, para el tapizado Tapizado que recubre todos los bordes de la concha (No aplica para casos de asientos en malla) Tapizado en material anti ruidos de fácil limpieza, malla anti transpirable con acabado efecto tela, aumenta la sensación de confort		60

K

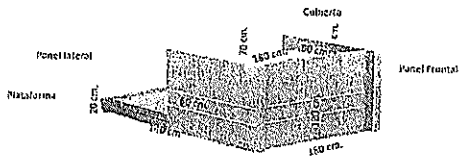
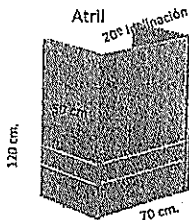
GARANTÍA: El contratista deberá adjuntar con su propuesta garantía mínimo un (1) año a partir de la entrega a satisfacción de los elementos, por defectos de fabricación y mala calidad de los elementos o el mal funcionamiento de estos, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas.

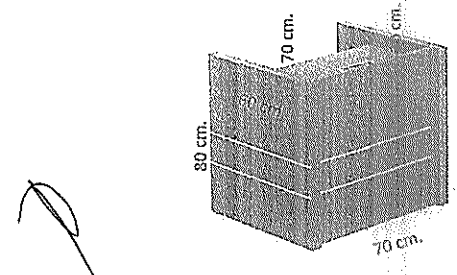
- Durante el período de garantía, el contratista debe reparar los elementos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.
- Durante el período de la garantía, si pasados tres días (3) hábiles, los elementos objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.

ITEM 2 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	CANTIDADES
SALA DE JUNTAS MODERNA - 8 PUESTOS	PUESTOS: (8) Ocho Sitios de intercomunicación y una mesa de juntas, ejecutiva ergonómica, con respaldo marco perimetral en <u>polipropileno</u>, <u>mall</u> en <u>poliéster</u>, soporte <u>lumber</u> fijo, <u>espuma</u> de alta densidad, <u>baza</u> <u>metálica</u> cromada, tipo <u>linco</u> brazos fijos en <u>polipropileno</u> Cada puesto de trabajo debe tener 60 cm de ancho Altura: 0,75 cm, del piso a la superficie del escritorio Largo: 1,20 cm de longitud en las partes laterales de la sala de juntas Ancho: 120 cm de longitud en la parte frontal de la sala de juntas Grosor: 35 mm en la superficie Superficie <u>madera</u> de <u>g/e</u> 35 mm color <u>avena</u> enchapados en <u>formica</u> del mismo Los niveladores deben tener topes que eviten su caída Baza en <u>pintura</u> electrostática con apliques en <u>madera</u> Color en la estructura <u>gris</u> claro / <u>negro</u> - <u>Madera</u> color <u>roble</u> Diseño <u>moderno</u>, <u>orgánico</u> y <u>ergonómico</u> con <u>disposición</u> Garantía: La garantía del producto será de tres (3) años, por defectos de <u>fabricación</u> y certificar que el bien cumple con las condiciones técnicas y de resistencia que el bien cumple con las condiciones técnicas y de resistencia		1

LOTE 5 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS -OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO A-02-01-01-003-008 BSITEM 201

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANTIDAD
Mobiliario Sala de Audiencias: Banco de Juez  - Cubierta o tapa superior: Espesor 266 mm aprox., Ancho 160 cm, Fondo 60 cm. Con orificio para micrófono y cables PC. Con altura de 70 cm. Desde la plataforma. - Plataforma: En madera reforzada, debe soportar peso para dos personas y tráfico de sillas ergonómicas. - Frontales: En madera maciza y triplex 3mm. - Color: Brown	Unidad		1
Atril  - Tapa superior con Pendiente de 20° con soporte para que no resbalen los documentos y orificio para micrófono. - Entrepiso a la mitad de mueble a 90° - Frontales: En madera maciza y triplex 3mm. - Color: Brown	Unidad		1
Escritorio Sujetos Procesales  - Tapa superior de espesor 266 mm aprox., Ancho 120 cm y fondo 120 cm. - Frontales: En madera maciza y triplex 3mm. - Color: Brown	Unidad		1

Mueble Testigo Mueble testigo  • Tapa superior: Espesor 266 mm aprox. con orificio para micrófono y cables PC. • Frontales: En madera maciza y triplex 3ml. • Color: Brown De otro lado es importante aclarar que el mueble banco del juez se deberá ingresar por partes para su instalación, en razón a que se ubicará en un noveno piso del edificio ubicado en la Cra. 10 - 15 - 22, previendo subida en ascensor e ingresos al sitio donde se instalará.	Unidad	1
--	---------------	----------

GARANTÍA: El contratista deberá adjuntar con su propuesta garantía mínimo un (1) año a partir de la entrega a satisfacción de los elementos, por defectos de fabricación y mala calidad de los elementos o el mal funcionamiento de estos, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas.

- Durante el período de garantía, el contratista debe reparar los elementos y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.
- Durante el período de la garantía, si pasados tres días (3) hábiles, los elementos objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los elementos en cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual en el plazo estipulado.
2. Entregar e instalar en debida forma los elementos que en cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo solicitan de instalación, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual.
3. El contratista deberá estar en capacidad de suministrar los bienes de calidad dentro del plazo y lugar de ejecución estipulado.

4

4. El contratista deberá presentar un cronograma de entrega de los elementos de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica, presentación de muestras de los ítems y demás documentos integrantes del presente proceso, para ello contará con previo visto bueno y de aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del Contrato.
5. Ejecutar el contrato dentro del término establecido y realizar las actividades en los plazos que se establezcan con el supervisor del contrato y el cronograma presentado.
6. Constituir en debida forma y aportar a la Subdirección de Gestión Contractual y Seguimiento de la Dirección corporativa del INPEC o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única de cumplimiento.
7. Resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
11. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para los elementos que requieren instalación de los bienes objeto del presente contrato se encuentren vinculados contractualmente y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
13. Previa a la presentación del cronograma de entrega el contratista allegó la relación del personal que realizará la instalación de los bienes que así lo requiera de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cuales serán objeto de verificación y estudio de seguridad por parte del INPEC para su ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. El personal que no cumpla con el estudio de seguridad deberá ser reemplazado con una persona que cumpla con los requisitos exigidos por el INPEC.
14. Suministrar a su costo, mano de obra, materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para el cabal cumplimiento de los bienes a entregar que requieren de instalación, los materiales a utilizar deben ser nuevos y de primera calidad.
15. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
16. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades implícitas al cumplimiento del objeto del contrato.

R



- 17.El contratista debe realizar la revisión, verificación y certificación de cada punto instalado que pertenezca física y lógicamente a lo requerido dentro de las especificaciones técnicas.
- 18.El contratista deberá dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto de la presente contratación.
- 19.El contratista garantizará al INPEC una capacitación en el uso, ensamble, mantenimiento y almacenamiento de los bienes al personal que disponga el supervisor del contrato.
- 20.El contratista se compromete a entregar los bienes que aplique debidamente armado, ensamblado y en correcto funcionamiento de los bienes.
- 21.EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas el personal exigido y ofrecido por él, en caso de reemplazo del personal EL CONTRATISTA deberá acreditar un perfil igual o superior al exigido en las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual previa aprobación del supervisor del contrato para los bienes que requieren instalación.
- 22.El INPEC se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA cuando no estuviese satisfecho con el desempeño de algún miembro del personal que integran el grupo de trabajo, el cambio de los mismos a través del supervisor del contrato.
- 23.EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin realización de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.
- 24.Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en algún bien, el contratista deberá responder por los mismos, reemplazándolos de manera inmediata, previo aviso del Supervisor del Contrato, quien hace el control de calidad con la entrega de los elementos o quien sea designado por el supervisor del contrato, en armonía a la ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
- 25.El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas requeridas en la invitación pública, evento en el cual, el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido.
- 26.Suministrar al personal bajo el cargo del contratista todos los elementos de protección personal requeridos para la entrega e instalación de los bienes que así lo requieran de acuerdo con la especificación técnica, junto a los distintivos que acrediten como operario de la misma.
- 27.Retirar por su cuenta el material, residuos y/o desperdicios que resulten de la instalación de los bienes.
- 28.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL INPEC. El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.

2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 *"por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

QUINTA. LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA: Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá en el Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC ubicado en la calle 12 No. 27 - 29, Barrio Ricaurte de Bogotá D.C y en la Dirección General del INPEC ubicada en la calle 26 No 27-48, previa coordinación con el supervisor del contrato, dentro del horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. hasta las 03:00 pm, teniendo en cuenta el tiempo estimado para la entrega de los elementos y de acuerdo al siguiente cuadro.

ÍTEM	LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN
LOTE 4 ADQUISICIÓN PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA, LOCKERS Y SALA DE JUNTAS - GRUPO LOGÍSTICO BSITEM 318 - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN BSITEM 203.	Calle 26 No 27-48 Bogotá D.C. o en el lugar fijado por el Supervisor del contrato.
LOTE 5 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO DISCIPLINARIO A-02-01-01-003-008 BSITEM 201	CARRERA 10 No. 15-22 o en el lugar fijado por el Supervisor del contrato.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución de contrato que se suscriba será hasta el 29 de septiembre de 2025, el inicio del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, aprobación de pólizas por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, expedición del respectivo Registro Presupuestal y notificación supervisión del Contrato.

SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato para los Lotes 4 y 5 será por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$99.333.799,56) M/CTE Excluido de IVA**, incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que pueda incurrir para la ejecución, discriminados de acuerdo al ajuste de cantidades por parte del área estructuradora técnica, así:

VALOR LOTE 4: \$91.668.587,1 M/CTE Excluido de IVA

**ÍTEM 1:**

LOTE	ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	RUBRO	EXCEDENTE
4	1	LOCKERS 2 PUESTOS	275	\$200.411,7	\$55.098.587,10	\$90.030.000	\$131.412,9
		SALA DE JUNTAS MODERNA 9 PUESTOS	8	\$1.600.421,2			
		MUEBLE PARA ARCHIVO M2	10	\$200.000			
		SILLA INTERLOCUTORA	60	\$220.000			

ITEM 2:

MESA GERENCIAL	UN	1	1.000.000,00 COP
SILLA	UN	8	800.000,00 COP

VALOR LOTE 5 : \$7.665.212,46 M/CTE Excluido de IVA

MUEBLE BANCO DE JUEZ	UN	1	1.410.000,00 COP
MUEBLE ATRIL	UN	1	2.085.070,82 COP
MUEBLE ESCRITORIO SUJETOS PROCESALES	UN	1	2.085.070,82 COP
MUEBLE TESTIGO	UN	1	2.085.070,82 COP

OCTAVA. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025, así:

El presente proceso se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	SALDO
CDP No. 25625 de 2025-02-14 , Unidad / subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, Posición catálogo de gasto: A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, Y OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. Objetivo: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES INPEC VIGENCIA 2025 BS ITEM 201-203-295-315-316-318 2025IE0030882.	\$ 372.200.000,00
CDP No. 12325 de 2025-01-23 , Unidad / subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, Posición catálogo de gasto:A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y, Objetivo: ADQUISICION ARCHIVADOR RODANTE PARA HISTORIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL INPEC BSITEM202 OFICIO2025IE0005388.	\$ 60.000.000,00
TOTAL	\$ 432.200.000,00

Disponibilidad presupuestal que será afectada así:

CDP - 25625 DEL 14-02-2025

#	LOTE	RUBRO	BS ITEM	VALOR
4	ADQUISICIÓN PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA, LOCKERS	A-02-02-01-003-008 - MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, Y OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	318	\$89.868.587,10
4	ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS	A-02-02-01-003-008 - MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, Y OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	203	\$ 1.800.000,00
5	ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS	A-02-02-01-003-008 - MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, Y OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	201	\$7.665.212,46

NOVENA. FORMA DE PAGO. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos así:

El INPEC hará pagos por cada ítem entregado del contrato, por el cien por ciento (100%) del valor total que corresponda al ítem una vez se haya expedido a satisfacción por parte del respectivo supervisor (entregados, instalados y puestos en funcionamiento los bienes; para lo cual suscribir acta y dará ingreso al Grupo de Manejo Bienes Muebles para proceder el pago correspondiente. El supervisor deberá presentar informes de la ejecución del contrato con los respectivos soportes (registro fotográfico, acta de recibo a satisfacción en cada sede en que se entreguen, instalen y pongan en funcionamiento los bienes.

Los Supervisores del contrato certificarán el cumplimiento de la entrega de cada uno de los bienes, para lo cual suscribirán un acta y dará ingreso al Almacén General para proceder al pago correspondiente, una vez haya finalizado el contrato.

La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones, será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el articulado 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, antecedente revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.



En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

REQUISITOS PARA TRAMITAR EL PAGO:

1. Factura que cumpla con todos los requisitos de Ley.
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal - de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 - en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.
3. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
4. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
5. Los demás documentos que se requieran conforme aplique.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensual de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).

DÉCIMA. GARANTÍAS CONTRACTUALES.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad Estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de selección abreviada mediante subasta inversa; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario NIT. 800215546-5.

El contratista debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/c por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme

con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20%	Duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Duración del contrato y tres años más, contados a partir de la suscripción del contrato

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

UNDÉCIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de cada uno de los Grupos o quien el ordenador del gasto designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones estipuladas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual, así:

- LOTE 4. Coordinador Grupo Logístico
- LOTE 5. Coordinador de Oficina de Control Disciplinario Interno

DUODÉCIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas autorizados o dependientes.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del INPEC.



DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley, especialmente en lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 del 2011 y la Constitución Política, que le impida suscribir el presente contrato y que se hace responsable de cualquier información falsa al respecto en los términos del artículo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: La terminación anticipada de este contrato procede por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, cuando se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes.

La terminación anticipada de este contrato procede:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.
4. Cuando se cumpla el objeto contractual antes del vencimiento del plazo y/o vigencia pactado
5. Cuando se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes.

PARÁGRAFO: Con la firma del presente contrato las partes aceptan, previa solicitud, que proceda la terminación anticipada de MUTUO ACUERDO, para lo cual se requerirá de una comunicación presentada con una anterioridad de quince (15) días, y en la fecha de aceptación se suscribirá el acta respectiva, para lo cual el supervisor allegará los documentos pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El presente Contrato no será objeto de liquidación de común acuerdo de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y conforme con los términos señalados en el artículo 11 de Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa al presente contrato en cuanto a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación será resuelta de manera directa por las partes y de no ser posible se acudirá a los mecanismos de Transacción, Conciliación y Amigable Composición.

VEGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente Contrato no constituye vinculación laboral alguna entre las partes ni con el personal destinado por ellos, por lo tanto, ninguna de ellas tiene derecho a exigir a la otra, reconocimiento o pago de salarios o prestaciones sociales.

VEGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN O PRÓRROGA: El presente contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado o terminado de

común acuerdo entre las partes, previo el cumplimiento de las formalidades legales para lo cual se suscribirá el documento correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Forman parte de este contrato: Estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los acuerdos, los convenios que se celebren en desarrollo del mismo y demás documentos que dieron origen al presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993. El presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por los principios establecidos por las normas civiles, comerciales y las consagradas en dicha Ley, que corresponden a su esencia y naturaleza.

VIGÉSIMA CUARTA. MULTAS. Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el INPEC podrá descontar, por concepto de multa, un monto equivalente al uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin que sobrepase el diez (10%) del valor del Contrato. Para el efecto EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción del presente contrato que el valor de las mismas sea descontado de la factura cobrada para la fecha en que el acto administrativo de imposición de multa no sea susceptible de recurso, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 1474 de 2011 artículo 86.

VIGÉSIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de la obligación derivada del contrato, pagará EL CONTRATISTA al INSTITUTO, a título de Pena Pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que cause al INSTITUTO. No obstante, el INSTITUTO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al contratista en desarrollo del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. CADUCIDAD: El INPEC podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguna de las causas previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad producirá como efecto inmediato la terminación del contrato sin lugar a indemnización por el incumplimiento del contratista en sus obligaciones, la liquidación del contrato y demás sanciones establecidas en la Ley.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones al CONTRATISTA, se realizarán a través de E-mail comercial: grupoempresarialgyg21@gmail.com, teléfono 313 885 7187 y demás medios electrónicos con que cuente el contratista. El INPEC al Tel. 2347474

VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para todo el efecto legal, el presente contrato se entiende perfeccionado: a) Con las suscripciones de las partes de acuerdo al inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual la cual será siempre posterior a la



aprobación de la póliza de Cumplimiento y al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia, se firma en Bogotá, a los

EL INPEC

21 JUL 2025

ANDRES FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa.

EL CONTRATISTA,


GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS
NIT No. 900.702.609-2
R.L. ANDRES FERNANDO CHINOME SUAREZ
C.C. No. 1.098.646.233


Revisó: Xenia Patricia Pimiento Padilla - Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez - Coordinador Grupo Contractual
Elaboró: Tatiana Carolina Pérez Otavo - Abogada Subdirección de Gestión Contractual



85201-SUGEC

INPEC 29-07-2025 09:34
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0150754 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
DESTINO 85203 GRUPO LOGISTICO / PEDRO ANTONIO CARDONA ROMERO
ASUNTO NOTIFICACION DE SUPERVISION CTO-163-2025
OBS

2025IE0150754



INPEC 29-07-2025 09:34
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0150754C1 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
DESTINO 8160 OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO / LAURA NATALIA RIVERA RUIZ
ASUNTO NOTIFICACION DE SUPERVISION CTO-163-2025
OBS

2025IE0150754C1



Coordinador(a)
COORDINACIÓN GRUPO LOGÍSTICO
JEFE OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)
Bogotá

Asunto: Notificación de Supervisión Contrato No. 163 de 2025

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

Contrato N° 163 de 2025, suscrito con **GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS** identificado con NIT No. 900.702.609-2, Cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025"**. Lote 4: **"ADQUISICIÓN PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA Y LOCKERS – GRUPO LOGÍSTICO, ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS"** Lote 5: **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS"**

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra;
2. Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios;
3. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, convenio u Orden de Compra;
4. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, convenio u Orden de Compra;
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
6. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra;
7. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada;
8. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o al área de contratación, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual;
9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual;
10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC.
11. Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente;
12. Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 N° 27-48

Conmutador: 2347474 Ext. 1128

Subdirección.contractual@inpec.gov.co

Página 1 de 2
Código: PA-DO-G01-F02

Compra; 13. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; 14. Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería y/o quien haga de sus veces en la Direcciones Regionales, establecimientos penitenciarios y escuelas de formación los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; 15. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; 16. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; 17. Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; 18. Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC 19. Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; 20. Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral; 21. Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles ; 22. Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); 23. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; 24. Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; 25. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera); 26. Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

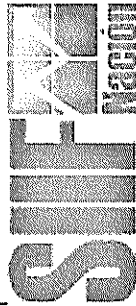
Cordialmente,



ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Elaboró: Tatiana Carolina Pérez Otavo – Abogada Subdirección de Gestión Contractual





Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MInpccarden
Unidad o Subunidad: 12-08-00-000
Ejecutora Solicitante: INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2025-07-28 9:42 a. m.

NANCY PATRICIA CARDENAS ROMERO
INPEC-GESTION GENERAL

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 25625 de fecha 2025-02-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Número:	969525	Fecha Registro:	2025-07-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	99.333.799,56	Valor Total Operaciones:	0,00				99.333.799,56	Saldo x Obligar:	99.333.799,56

TERCERO ORIGINAL									
Identificación:	NIT	Razón Social:	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S.				Medio de Pago:		Abono en cuenta
Número:	79500003745	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Abono	Estado: Activa

CUENTA BANCARIA									
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	CAJA MENOR	Nombre:	DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS				Cargo:	DIRECTOR GENERAL	
VIÁTICOS									
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:			Número:	163	
							Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	2025-07-21

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.					
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-01-01-003-003 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES.	Nación	10	CSF					
					FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						9.465.212,46	0,00	9.465.212,46	
					Total:	9.465.212,46	0,00	9.465.212,46	9.465.212,46

12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF					
					FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						89.868.587,10	0,00	89.868.587,10	
					Total:	89.868.587,10	0,00	89.868.587,10	89.868.587,10

Objeto: CTO 163 CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES INOEC VIGENCIA 2025 BISITEM 318 203 201 GESDOC 2025SIE0146153

PLAN DE PAGOS				
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-01	99.333.799,56	99.333.799,56 NINGUNO

[Signature]
NILSEN YADIRA PARRAMOLINA
COORDINADORA PRESUPUESTO



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 96		NO.PÓLIZA 96-44-101198541		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 22 07 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 07 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 29 09 2028		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.702.609-2	
DIRECCIÓN: CR 18 NRO. 15 - 68		CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	
		TELÉFONO: 3138857187	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.215.546-5	
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 7 - 26		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO 6015629300	
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, CALIDAD DE LOS BIENES Y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 163/DE 2025 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025.
LOTE 4 ADQUISICIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MOBILIARIO DE OFICINA Y LOCKERS GRUPO LOGÍSTICO ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.
LOTE 5 ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.
ASEGURADO BENEFICIARIO : INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC NIT 800.215.546-5.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/07/2025	29/03/2026	\$19,866,760.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/07/2025	29/09/2028	\$4,966,690.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	21/07/2025	29/03/2026	\$19,866,760.00

[Handwritten signature]

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****100,041.00	\$ *****8,000.00	\$ *****20,527.00	\$ *****128,569.00	\$ *****44,700,210.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANGLOSEG LTDA	184461	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELÉFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

96-44-101198541

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELÉFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF184461A



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 96	NO.PÓLIZA 96-44-101198541	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
22 07 2025	21 07 2025		00:00	29 09 2028		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.702.609-2
DIRECCIÓN: CR 18 NRO. 15 - 68	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TÉLEFONO: 3138857187

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.215.546-5
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 7 - 26	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TÉLEFONO 6015629300

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar
tus datos de contacto conforme
a la Ley 2300, a través de
nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción POR y selecciona
el tipo de solicitud:

Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB



VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS



MOVIRED



PAGOS CON CONVENIO No aplica para transferencias

Bancolombia

Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá

Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****100,041.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****20,527.00	TOTAL A PAGAR \$ *****128,569.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****44,700,210.00	PLAN DE PAGO CONTADO
--	---------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANGLOSEG LTDA	184461	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELÉFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA
PAGO:
1101411348270-7

(415) 7709998021167 (8020) 11014113482707 (3900) 000000128569 (96) 20260721

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO SA**

NIT. 860.009.578-8

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

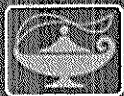
1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

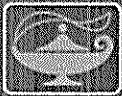
EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO SA**

NIT. 860.009.578-8

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

Asu

ANGLOSEG

RECIBO DE CAJA 23413

FECHA
22/07/2025

NOMBRE DEL CLIENTE GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS	CC O NIT 900.702.609
DETALLE DEL PAGO INGRESO RECIBIDO PARA TERCEROS POLIZA CUMPLIMIENTO ESTATAL SEGUROS DEL ESTADO 96-44 -101198541 ANEXO 0 CUOTA 1 DE 1	
VALOR EN LETRAS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/TE	VALOR \$128.569
FORMA DE PAGO: CONVENIO \$128.569	

ANGLOSEG
Nit: 900.733.676 - 9
ANGLOSEG LTDA NIT: 900.733.676

ANGLOSEG

RECIBO DE CAJA 23413

FECHA
22/07/2025

NOMBRE DEL CLIENTE GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS	CC O NIT 900.702.609
DETALLE DEL PAGO INGRESO RECIBIDO PARA TERCEROS POLIZA CUMPLIMIENTO ESTATAL SEGUROS DEL ESTADO 96-44 -101198541 ANEXO 0 CUOTA 1 DE 1	
VALOR EN LETRAS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/TE	VALOR \$128.569
FORMA DE PAGO: CONVENIO \$128.569	

ANGLOSEG
Nit: 900.733.676 - 9
ANGLOSEG LTDA NIT: 900.733.676



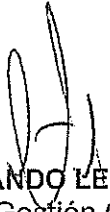
ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 2020 Art 68, Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de las garantías surgidas del acto **CONTRATO N° 163 DE 2025**, así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS		NIT No. 900.702.609-2	
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025			
LOTE 4: ADQUISICIÓN PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA Y LOCKERS – GRUPO LOGÍSTICO, ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS – OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN			
LOTE 5: ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS- OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 96-44-101198541 ANEXO: 0		FECHA DE EXPEDICION:22-07-2025	
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.		VIGENCIA	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$19.866.760	21/07/2025	29/03/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$19.866.760	21/07/2025	29/03/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$4.966.690	21/07/2025	29/09/2028

La póliza allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del citado contrato.

Se expide la presente acta a los veintidos (22) días del mes julio de 2025.


ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Elaborado por: Tatiana Carolina Perez Otavo – Abogada Subdirección de Gestión Contractual



8520-SUGEC

Bogotá,

INPEC 30-09-2025 14:41
Al Contestar Cite Este No: 2025IE0198745 Folio Anexo 0 F.A.O
ORIGEN: 8520 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
DESTINO: 85203 GRUPO LOGISTICO / PEDRO ANTONIO CARDONA ROMERO
ASUNTO: INFORME - NOTIFICACIÓN PRÓRROGA NO. 01 Y MODIFICACIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE
OBS

2025IE0198745



Teniente:
PEDRO ANTONIO CARDONA ROMERO
Coordinador Grupo Logístico
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC

Asunto: Notificación prórroga No. 01 y modificación No. 01 al contrato de compraventa No. 163 de 2025, lote 4

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito informar que el contrato de compraventa No. 163 de 2025, lote 4, con los datos que se relacionan a continuación fue objeto de modificación mediante la prórroga No. 01 y modificación No. 01, en virtud de la cual se extendió el plazo de ejecución hasta el 13 de octubre de 2025 y se modificó la cláusula sexta de conformidad con lo solicitado por ese Grupo Logístico, mediante oficio No. 2025IE0195659.

No. del contrato: Contrato de compraventa No. 163 de 2025, lote 4

Objeto del Contrato: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025

Lote 4: ADQUISICIÓN PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA Y LOCKERS - GRUPO LOGÍSTICO, ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Nombre del Contratista: GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS con NIT 900.702.609-2, representado legalmente por ANDRÉS FERNANDO CHINOME SUAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.646.233.

La presente se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


ÁLVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Elaboró: Camilo Moreno C. - Profesional Especializado Subdirección de Gestión Contractual
Fecha: 30-09-2025



ACTA DE **PRÓRROGA No. 01 Y MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 163 DE 2025**

CONTRATISTA: **GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS**

NIT.: **900.702.609-2**

RL: **ANDRES FERNANDO CHINOME SUAREZ**

C.C. **1.098.646.233**

OBJETO: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025**

LOTE 4: **ADQUISICIÓN PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA Y LOCKERS - GRUPO LOGÍSTICO, ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**

LOTE 5: **ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**

VALOR LOTE 4: **\$91.668.587,1 M/CTE Excluido de IVA**

VALOR LOTE 5: **\$7.665.212,46 M/CTE Excluido de IVA**

VALOR TOTAL: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$99.333.799,56) M/CTE Excluido de IVA incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que pueda incurrir para la ejecución.**

PLAZO INICIAL: **HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

PLAZO PRORROGA No. 1, Lote 4: **HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2025**

PLAZO FINAL: **HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2025**

=====

Entre los suscritos, a saber: **ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.327.704, quien obra en su calidad de **Director de Gestión Corporativa**, nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023, debidamente facultado para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, facultado para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC** con **NIT. 800.215.546-5**, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, conforme Decreto 4151 de 2011, quien para efectos del presente documento se denominará **EL INPEC**; y por la otra parte, **ANDRES FERNANDO CHINOME SUAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.646.233, actuando en calidad de representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS** con **NIT 900.702.609-2**, quien para efectos del presente documento se

denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Prórroga No. 01 y Modificación No. 01 al Contrato de Compraventa No. 163 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 21 de julio de 2025 se suscribió el Contrato de Compraventa No. 163 de 2025, para los lotes 4 y 5, entre el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC y GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS, por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$99.333.799,56) M/CTE, excluido de IVA, con plazo de ejecución hasta el 29 de septiembre de 2025.
2. Que el 25 de julio de 2025, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto, expidió el Registro presupuestal No. 969525, por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$99.333.799,56).
3. Que mediante acta de fecha 22 de julio de 2025, el Subdirector de Gestión Contractual aprobó las garantías contractuales de cumplimiento allegadas por el contratista.
4. Que mediante oficio de fecha 24 de septiembre de 2025, el señor ANDRES FERNANDO CHINOME SUAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.646.233, actuando en calidad de representante legal de GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS identificada con NIT 900.702.609-2, presentó ante el INPEC "Solicitud prorroga en tiempo de diez (10) días hábiles para el CONTRATO No. CTO-163-2025", bajo la siguiente consideración:

"(...)Con el presente muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar AMPLIACIÓN EN TIEMPO DE DIEZ (10) DIAS HABILES para culminar el contrato en referencia, la solicitud se fundamenta en un imprevisto de fuerza mayor relacionado con el HORNO DE PINTURA ELECTROSTATICA, equipo fundamental para la culminación de los trabajos acordados en el contrato.

El motivo de este retraso se debe a una falla técnica imprevista en el HORNO DE PINTURA ELECTROSTATICA. Esta Falla técnica ya fue reparada, la inactividad de la máquina generó un atraso de diez (10) días aproximadamente en el cronograma.

Para cumplir a cabalidad con la ejecución del contrato, solicitamos amablemente esta prorroga, y así culminar la terminación en buenos términos y de acuerdo a lo estipulado en el contrato. (...)

5. Que mediante oficio con radicado No. 2025IE0195615 del 26 de septiembre de 2025, el Coordinador del Grupo Logístico, en calidad de supervisor del contrato de compraventa No. 163 de 2025, lote 4, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual concepto jurídico sobre la viabilidad de la prórroga; y mediante oficio con radicado No. 2025IE0195835 de la misma fecha, dicha Subdirección emitió concepto jurídico otorgando viabilidad jurídica para la realización de la prórroga.
6. Que mediante oficio con radicado No. 2025IE0195635 del 26 de septiembre de 2025, el Coordinador del Grupo Logístico, en calidad de supervisor del contrato de compraventa No. 163 de 2025, lote 4, solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa autorización para prorrogar el contrato hasta el 13 de octubre de 2025; y mediante oficio con radicado No. 2025IE0195648 de la misma fecha, la Dirección de Gestión Corporativa, a través de comunicación dirigida a la Subdirección de Gestión Contractual, autorizó la realización de los trámites correspondientes para la prórroga del contrato No. 163 de 2025, lote 4, hasta la citada fecha.



7. Que mediante documento de justificación de prórroga, el Coordinador del Grupo Logístico, en su calidad de supervisor del contrato de compraventa No. 163 de 2025, lote 4, expuso que, conforme a la solicitud del contratista resulta necesario e indispensable prorrogar dicho contrato hasta el 13 de octubre de 2025, a fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la adquisición de los elementos contratados y el cumplimiento de las necesidades de la entidad.
8. Que conforme a lo expuesto, es viable jurídicamente la suscripción de la presente Prórroga No. 01 y Modificatorio No. 01 del Contrato de Compraventa No. 163 de 2025, lote 4, la cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRORROGAR el Contrato de Compraventa No. 163 de 2025, lote 4, hasta el 13 de octubre de 2025.

SEGUNDA. MODIFICAR la cláusula sexta, la cual quedará de la siguiente manera:

"(...) PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato (...) para el lote 4 será hasta el 13 de octubre de 2025 (...)"

TERCERA. AMPLIACIÓN VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES. Las garantías deberán ser ampliadas de conformidad a la prórroga, para lo cual el contratista se obliga a allegar la ampliación de las garantías contractuales en cumplimiento del contrato, para la aprobación de las mismas por parte del Grupo de Contratación del INPEC.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. De acuerdo al inciso 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente Prórroga No. 01 y Modificatorio No. 01 al Contrato de Compraventa No. 163 de 2025, se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

QUINTA. Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato de Compraventa No. 163 de 2025, que no sean contrarias a la presente Prórroga No. 01 y Modificatorio No. 01

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 29 SEP 2025

EL INPEC

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA

ANDRÉS FERNANDO CHINOME SUAREZ
C.C No. 1.098.646.233
R.L. GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS
NIT. 900.702.629-2

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla - Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual (C)
Revisó: Jhenyfer Orjuela Pava - Profesional Especializado Subdirección de Gestión Contractual
Elaboró: Camilo Morero Clíentes - Profesional Especializado Subdirección de Gestión Contractual



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 96		NO.PÓLIZA 96-44-101198541		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 30 09 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 07 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 13 10 2028		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.702.609-2	
DIRECCIÓN: CR 18 NRO. 15 - 68		CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	
		TELÉFONO: 3138857187	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.215.546-5	
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 7 - 26		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO 6015629300	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, CALIDAD DE LOS BIENES Y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 163 DE 2025 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025.

LOTE 4 ADQUISICIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MOBILIARIO DE OFICINA Y LOCKERS GRUPO LOGÍSTICO ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

LOTE 5 ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.

ASEGURADO BENEFICIARIO : INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC NIT 800.215.546-5.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS

	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG. ACTUAL	SUMA ASEG. ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/07/2025	13/04/2026	\$19,866,760.00	\$19,866,760.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/07/2025	13/10/2028	\$4,966,690.00	\$4,966,690.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	21/07/2025	13/04/2026	\$19,866,760.00	\$19,866,760.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA SEGUN PRORROGA 01 Y MODIFICACION 01 DE FECHA 29/09/2025. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA \$ *****12,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****4,000.00	IVA \$ *****3,040.00	TOTAL A PAGAR \$ *****19,040.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****44,700,210.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN DE ASESURADO		
NOMBRE ANGLOSEG LTDA	CLAVE 184461	% DE PART. 100.00	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

96-44-101198541

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELÉFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF184461A

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 96	NO.PÓLIZA 96-44-101198541	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
30 09 2025	21 07 2025		00:00	13 10 2028		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.702.609-2
DIRECCIÓN: CR 18 NRO. 15 - 68	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO: 3138857187

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.215.546-5
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 7 - 26	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 6015629300

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar
tus datos de contacto conforme
a la Ley 2300, a través de
nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción POR y selecciona
el tipo de solicitud:

Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB



CORRESPONDIENTES BANCARIOS



PAGOS CON CONVENIO No aplica para intermediarios

Bancolombia Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****12,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****4,000.00	IVA \$ *****3,040.00	TOTAL A PAGAR \$ *****19,040.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****44,700,210.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN CON SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANGLOSEG LTDA	184461	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELÉFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7705996021167 (8C20) 11014113597633 (3900) 000000019C40 (96) 20260721

REFERENCIA
PAGO:
11014113597633

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 96		NO.PÓLIZA 96-44-101198541		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
30 09 2025		21 07 2025		00:00		13 10 2028		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.702.609-2	
DIRECCIÓN: CR 18 NRO. 15 - 68		CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	
		TELÉFONO: 3138857187	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.215.546-5	
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 7 - 26		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 5015629300	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

P

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELÉFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101198541

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF184461A

ANGLOSEG.

RECIBO DE CAJA 23644

FECHA
30/09/2025

NOMBRE DEL CLIENTE GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS	CC O NIT 900.702.609
DETALLE DEL PAGO INGRESO RECIBIDO PARA TERCEROS POLIZA CUMPLIMIENTO ESTATAL SEGUROS DEL ESTADO 96-44 -101198541 ANEXO 1 CUOTA 1 DE 1	
VALOR EN LETRAS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS M/TE	VALOR \$19.040
FORMA DE PAGO: CONVENIO \$19.040	

ANGLOSEG
NIT-900.733.676-9
ANGLOSEG LTDA NIT: 900.733.676

ANGLOSEG.

RECIBO DE CAJA 23644

FECHA
30/09/2025

NOMBRE DEL CLIENTE GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS	CC O NIT 900.702.609
DETALLE DEL PAGO INGRESO RECIBIDO PARA TERCEROS POLIZA CUMPLIMIENTO ESTATAL SEGUROS DEL ESTADO 96-44 -101198541 ANEXO 1 CUOTA 1 DE 1	
VALOR EN LETRAS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS M/TE	VALOR \$19.040
FORMA DE PAGO: CONVENIO \$19.040	

ANGLOSEG
NIT-900.733.676-9
ANGLOSEG LTDA NIT: 900.733.676



ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 2020 Art 68, Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de las garantías surgidas de la **PRÓRROGA No. 01 Y MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 163 DE 2025**, así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS		NIT 900.702.609-2	
OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DEL INPEC VIGENCIA 2025".			
LOTE 4: ADQUISICIÓN PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO DE OFICINA Y LOCKERS - GRUPO LOGÍSTICO, ADQUISICIÓN DE MUEBLES TIPO GERENCIAL Y SALA DE JUNTAS - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN			
PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No: 96-44-101198541 ANEXOS: 1		FECHA DE EXPEDICIÓN: 30/09/2025	
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.		VIGENCIA	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	\$19.866.760	21/07/2025	13/04/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$19.866.760	21/07/2025	13/04/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$4.966.690	21/07/2025	13/10/2028

La póliza allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACION A LAS GARANTIAS** de las obligaciones de a mencionada modificación contractual.

Se expide la presente acta, el 30 de septiembre de 2025.


ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual. (C)

Elaboró: Camilo Moreno Cifuentes - Profesional Especializado Subdirección Gestión Contractual
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez - Coordinador Grupo Contractual

Certificado Bancario

Miércoles, 1 de octubre de 2025

Señor(a)

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GRUPO EMPRESARIAL GYG SAS identificado(a) conNIT 900702609, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	79500003745	2022/08/03	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

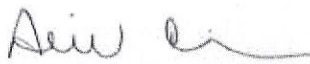
Bancolombia

Bucaramanga, 17 de octubre de 2025 ✓

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

YO: (**ANDRES FERNANDO CHINOME SUAREZ**) domiciliado (**CARRERA 18 15 68**) en (**BUCARAMANGA**), identificado con (**CC. 1098646233 LUGAR DE EXPEDICION BUCARAMANGA**), quien obra en calidad de (**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL GYG S.A.S.**) ✓, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses calendario legalmente exigibles con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA ✓

Atentamente,

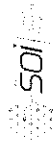


ANDRES FERNANDO CHINOME SUAREZ
C.C. 1098646233 de Bucaramanga
Representante Legal ✓

Contador



MAURICIO ACEVEDO RUEDA
CC. 91278802 de Bucaramanga
T.P. 80787-T ✓



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
NIT: 9007869		NÚMERO PLANILLA: 7085531282	
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		PERÍODO COTIZACIÓN OTROS: 2025	
CIUDAD/VALENTINO: SUCRAMANGA		MES: septiembre AÑO: 2025	
CALLE: CL 4 # 730		MORA: 0	
TELÉFONO: 01-612-777777		NÚMERO AUTORIZACIÓN: 182854066	
TIPO APORTANTE: CAMPESINO MENOS DE 200 COTIZANTES			
FORMA DE PRESENTACIÓN: COTIZACIÓN DE PAGO GENERAL			
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEVA E ICOP (REFORMA TRIBUTARIA):			

CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL APORTES A PENSIÓN				TOTAL APORTES A SALUD			
			Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES
23201	23001-FORVENER		1	1	1	1	1	1	1	1
SUB-TOTALES:										

CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL APORTES A PENSIÓN				TOTAL APORTES A SALUD			
			Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES
14-23	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.		1	1	1	1	1	1	1	1
SUB-TOTALES:										

CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL APORTES A PENSIÓN				TOTAL APORTES A SALUD			
			Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES
14-23	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.		1	1	1	1	1	1	1	1
SUB-TOTALES:										

CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL APORTES A PENSIÓN				TOTAL APORTES A SALUD			
			Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES
14-23	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.		1	1	1	1	1	1	1	1
SUB-TOTALES:										

CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL APORTES A PENSIÓN				TOTAL APORTES A SALUD			
			Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES
14-23	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.		1	1	1	1	1	1	1	1
SUB-TOTALES:										

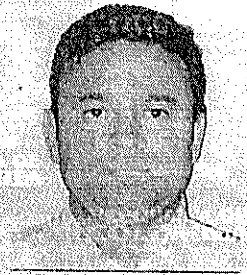
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL APORTES A PENSIÓN				TOTAL APORTES A SALUD			
			Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES	Na. COTIZANTES
14-23	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.		1	1	1	1	1	1	1	1
SUB-TOTALES:										

TOTAL PAGADO: \$ 349.300

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.278.802
ACEVEDO RUEDA
APELLIDOS
MAURICIO
NOMBRES

FIRMA



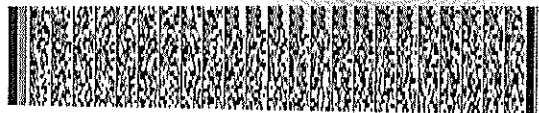
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-JUN-1971
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-JUN-1989 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00154232-M-0091278802-20090725 0013889432A 1 6840006098

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

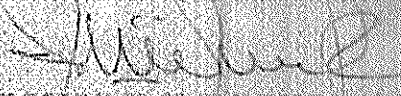
80787-T

MAURICIO
ACEVEDO RUEDA
C.C. 91278802
RESOLUCION INSCRIPCION 116 FECHA 23/08/2001
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCA RAMANGA

PRESIDENTE  89966
JAIME A. HERNANDEZ V.

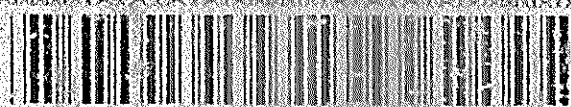


01/2001-25014



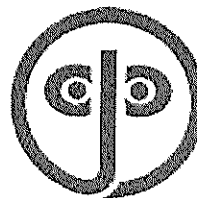
FIRMA DEL TITULAR CM0147

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 1 6 3 8 0 7 0 5 8 0 4 6 8 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAURICIO ACEVEDO RUEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91278802 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 80787-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Bucaramanga, 13 de octubre de 2025

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

YO: (ANDRES FERNANDO CHINOME SUAREZ) domiciliado (CARRERA 18 15 68) en (BUCARAMANGA), identificado con (CC. 1098646233 LUGAR DE EXPEDICION BUCARAMANGA), quien obra en calidad de (REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL GYG S.A.S.), bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses calendario legalmente exigibles con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA

Atentamente,



ANDRES FERNANDO CHINOME SUAREZ
C.C. 1098646233 de Bucaramanga
Representante Legal

Contador



MAURICIO ACEVEDO RUEDA
CC. 91278802 de Bucaramanga
T.P. 80787-T

제 10조 (제정) 2014년 1월 1일부터 시행한다.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.278.802

ACEVEDO RUEDA

APELLIDOS

MAURICIO

NOMBRE

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-JUN-1971

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

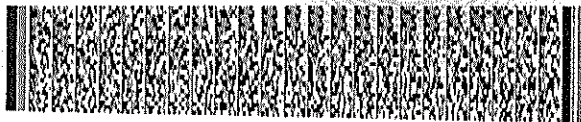
A+
G.S. RH

M
SEXO

26-JUN-1989 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL BANCHEZ TORRES



A-2700100-00164232-M-0091278002-20090725

0013899432A 1

0840006098

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

80787-T

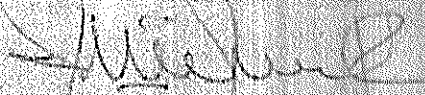
MAURICIO
ACEVEDO RUEDA
C.C. 91278802

RESOLUCION INSCRIPCION 116 FECHA 23/08/2001
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

PRESIDENTE  89966
JAIME A. HERNANDEZ V.

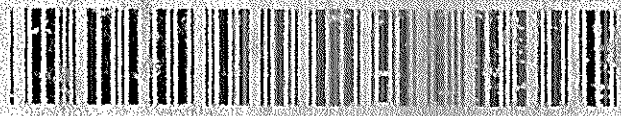


01954-521 04/2001-25034



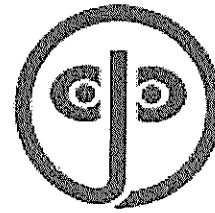
FIRMA DEL TITULAR 040147

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4163800705804683

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

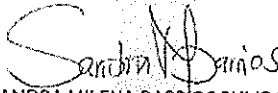
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MAURICIO ACEVEDO RUEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91278802 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 80787-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PLANILLA INTEGRADA AL
SOPORTE DE



DATOS GENERALES DEL APORTANTE	
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	GRUPO EMPRESARIAL G Y G SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	7777777
TIPO APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	Comercio al por menor en establecimientos no espe
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SI
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	

TOTAL APC		APORTES	
		Nº. COTIZANTES	COTIZACIÓN
230301		1	\$ 227.800
SUBTOTALES:			

TOTAL AP		LICENCIA MAT.	
		Nº. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD
EPS010		1	\$ 0
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA	
CÓDIGO	ADMINISTRADORA
CCF40	NOMBRE
CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER
SUBTOTALES:	

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

TOTAL APORTES A CAJA		INCAPACIDAD	
		Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN
14-23		1	
SUBTOTALES:			

LIQUIDACION									
NOVEDADES									
DATOS DEL COTIZANTE									
PENSION									

DATOS GENERALES DEL APORTANTE					
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	GRUPO EMPRESARIAL G Y G SAS		NÚM PERI DÍAS FECH
DIRECCIÓN:	CLL 44 # 7-39	TÉLEFONO:	SANTANDER		
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES		
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor en establecimientos no espe		
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO				
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTE SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):					
					SI

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	TOTAL APORTES	
CÓDIGO	NOMBRE			APORTES	EMPLEADOR
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 227 800		
SUBTOTALES:					

ADMINISTRADORA		Nº. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MAT	TOTAL AP
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR		
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		\$ 0		
SUB-TOTALES:						

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTAL APORTES A	
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD VALOR
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		
SUB-TOTALES:				

		TOTAL APORTES A CAJA
ADMINISTRADORA		
		NOMBRE
CÓDIGO		
CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	
SUBTOTALES:		

[illegible]

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NÚMERO
TIPO IDENTIFICACIÓN:			900702609
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		GRUPO EMPRESARIAL G Y G SAS	
CIUDAD/MUNICIPIO:		SANTANDER	
DIRECCIÓN:			777777
TIPO APORTANTE:		C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES	
TIPO EMPRESA:		Comercio al por menor en establecimientos no espe	
FORMA DE PRESENTACIÓN:			
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	TOTAL APC	
CÓDIGO	NOMBRE			APORTES	EMPLEADOR
230301	230301-PORVENIR	1		\$ 227.800	
SUB-TOTALES:					

ADMINISTRADORA		No.		INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MAT		TOTAL AP	
CÓDIGO	NOMBRE	COTIZANTES		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN			
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1							
SUB-TOTALES:									

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A	
CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD/ VALOR
14-23	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	1	
SUB-TOTALES:			

		TOTAL APORTES A CAJA
	CÓDIGO	ADMINISTRADORA
CCF40		NOMBRE
	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	
SUB-TOTALES:		

[illegible]

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CIUDAD/MUNICIPIO: DIRECCIÓN: TIPO APORTANTE: TIPO EMPRESA: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	 NIT BUCARAMANGA CLL 44 # 7-39 01-EMPLEADOR PRIVADA UNICO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: DEPARTAMENTO: TELÉFONO: CLASE APORTANTE: ACTIVIDAD ECONOMICA:	900702609 GRUPO EMPRESARIAL G Y G SAS SANTANDER 7777777 C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES Comercio al por menor en establecimientos no espe	NÚM PERÍO DÍAS FECH
--	--	---	---	------------------------------

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	TOTAL APC	
CODIGO	NOMBRE			APORTES	EMPLEADOR
230301	230301-PORVENIR	1		\$ 227 800	
SUBTOTALES:					

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MAT		TOTAL AF
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN		
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		\$ 0			
SUB-TOTALES:							

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTAL APORTES A	
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD VALOR
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		
SUB-TOTALES:				

			TOTAL APORTES A CAJAS
	CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE
CCF-40		OCF40-COMFENALCO SANTANDER	
SUBTOTALES:			

[illegible]

ADDITIONAL

